	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-13-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 3	

FECHA: 10 (Día) / 6 (Mes) / 2020 (Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1412 **DE** 2018

INTERVENTOR: PFFP INGENIEROS S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.

CONTRATO DE OBRA No. 681 de 2018

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: SEIS (6) MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26 (Día) **DE** 3 (Mes) **DE** 2019 (Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A		

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
14-01-18 de 2019	26/09/2019	31/10/2019

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		11/10/2019	11/10/2019	30/10/2019	1/11/2019
	1	31/10/2019	1/11/2019	25/11/2019	26/11/2019
	2	25/11/2019	26/11/2019	21/02/2020	22/02/2020
	3	21/02/2020	22/02/2020	31/03/2020	1/04/2020
	4	27/03/2020	1/04/2020	13/04/2020	14/04/2020
	5	12/04/2020	14/04/2020	7/06/2020	8/06/2020

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/06/2019
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

FECHA	10 (Día)	6 (Mes)	2020 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 169.156.006,00 **50% EN SMMLV:** $ 108,26
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 169.156.006,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. PFFPINTV-1412-2018-068 de fecha 9 de junio de 2020 el Interventor solicita lo siguiente:
De acuerdo a la solicitud elevada por el Contratista con el oficio UTPM 031 del 9 de junio de 2020, la Interventoria solicita una prorroga del contrato por 40 dias calendario, contados desde el 29 de junio 2020 hasta el 7 de agosto 2020 y una adición por treinta millones de pesos ($30.000.000,00)

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Supervisar las labores de montaje de la estructura metálica del puente peatonal y obras accesorias hasta la terminación del Contrato de Obra

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) Octubre (mes anterior a la presente solicitud) 2019 (año) $ 155.888.587,00 Último mes facturado: oct-19 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 13.267.419,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No se han iniciado procesos de multas o sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

El Supervisor del Contrato de Interventoria considera que la solicitud de prórroga y adición de recursos al contrato es viable teniendo en cuenta que, se necesita dar continuidad al contrato de interventoría para garantizar que se realicen las actividades de seguimiento, vigilancia, supervisión y control para coordinar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad conforme a la normatividad vigente.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: Solicitud de Prorroga Interventoria (1 folio). Proyecto de Adicion Recursos por 40 dias(01) folios..

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación de Costos y Plan de Cargas de trabajo.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial y otras que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
3. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: PEDRO FELIPE FERNÁNDEZ PAYAN
Representante Legal o Apoderado
Interventoría. PFFP INGENIEROS S.A.S.
Matrícula No. 25205-15230 CPN

Firma (ORIGINAL FIRMADO POR)
Nombre: LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No.52202-107846 NRÑ

Vo.Bo.Firma ORIGINAL FIRMADO POR:
Nombre: ORLANDO ORTIZ GÓMEZ
Director Territorial Meta
Matrícula No. 25202-20459 CND

Vo.Bo.Firma ORIGINAL FIRMADO POR:
Nombre: JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No. 01101-0603 CPITV

Vo.Bo.Firma ORIGINAL FIRMADO POR:
Nombre: HECTOR HUGO BERMUDEZ ALVARADO
Abogado Unidad Ejecutora
Matrícula No.

Firma ORIGINAL FIRMADO POR:
Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 01106-0831 CPITV

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

PFFP INGENIEROS SAS
NIT: 830133238-8

Bogota 10 de junio de 2020 PFFPINTV-1412-2018-068

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL META.
Aten: ING. JAIME ANDRES LEON ORTIZ.
Director.
E. S. D.

REFERENCIA: Contrato 1412-2018. **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA".**

ASUNTO: SOLICITUD ADICION Y PRORROGA.

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta que, la **UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS** mediante comunicado No. UTPM-031 del 9 de junio de 2020, solicita una prórroga de 40 días calendario del contrato de obra No. 681 de 2018 a partir de la fecha de terminación, solicitud que se encuentra en trámite ante la Gobernación del Guainía; de manera atenta se solicita una prórroga al contrato de interventoría No. 1412 de 2018, por 40 días calendario, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 7 de agosto de 2020, con el fin que la interventoría pueda seguir ejerciendo las funciones de supervisión y seguimiento a la ejecución de las obras.

Para cumplir con la prórroga se requiere la adición de recursos la interventoría por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00), de acuerdo con la programación adjunta.

Cordialmente,

PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN.
Representante Legal.
PFFP INGENIEROS SAS

C.C.	Ing. Javier Montoya Subdireccion de Red Terciaria y Férrea			
Anexos	Solicitud Prórroga UTPM-031 y programación de recursos 2 Folios	DVD ()	T o m o s ()	Planos ()

PFFP INGENIEROS SAS
NIT: 830133238-8

Bogotá D.C., junio 10 de 2020 PFFPINTV-1412-2018-067

Señores
GOBERNACION DEL GUAINIA.
Aten: DR. JUAN FELIPE PEREZ PALMA.
Secretario de Planeación Departamental.
Puerto Inírida (Guainía)
E. S. D.

REFERENCIA: Contrato de Obra 681-2018 y Contrato Interventoria 1412-2018. **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA".**

ASUNTO: Solicitud prórroga No. 2.

Doctor Pérez:

En atención a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 681 de 2018, elevada por la UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS a esta interventoría mediante comunicado No. UTPM-031 del 9 de junio de 2020, esta interventoría avala la solicitud de prórroga a dicho contrato por cuarenta (40) días calendario, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 7 de agosto de 2020, ya que según lo informado por el contratista en su comunicado, la prórroga del contrato se hace con la necesidad de llevar a cabo la terminación del objeto del contrato al 100%, realizando el montaje de la estructura metálica en lo que respecta a la cuarta luz, baranda y tablero del puente peatonal, teniendo en cuenta que, se han presentado grandes inconvenientes en cuanto al transporte de materiales por vía fluvial desde la ciudad de San José del Guaviare al municipio de Barrancominas, debido a la poca frecuencia de transporte de las lanchas y a las difíciles condiciones del transporte fluvial por bajo nivel del rio Guaviare y por la intensa temporada de verano, lo cual ha causado grandes retrasos.

Esta interventoría avala esta solicitud con el fin de que, el contratista termine la totalidad de las obras objeto del contrato y así poder dar al servicio el puente peatonal a la comunidad del corregimiento de Barrancominas.

Atentamente:

ING. PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN.
Representante Legal.
PFFP INGENIEROS SAS

C.C.	Ing. Javier Montoya: Subdirección Red Terciaria y Férrea Invias Ing Luis Fernando Pantoja Territorial Meta Invias Archivo Oficina			
Anexos	Oficio Contratista UPTM-031 en 4 folios	DVD ()	T o m o s ()	Planos ()

U.T. PUENTE MINITAS

Cajicá, 09 de Junio de 2020

Oficio. UTPM-031

Señor:
ING. PEDRO FELIPE FERNANDEZ P.
PFFP INGENIEROS S.A.S.
INTERVENTORÍA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 681 DE 2018 - "*MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCOMINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA*".

ASUNTO: Solicitud de Prorroga

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me dirijo usted con el fin de solicitarle muy comedidamente una prorroga al contrato en referencia por un término de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la fecha de terminación actual, teniendo en cuenta que se han presentado grandes inconvenientes en cuanto al transporte de materiales por vía fluvial desde la ciudad de San José del Guaviare al municipio de Barranco minas Guainía, debido a la poca frecuencia de transporte de las lanchas y a las difíciles condiciones del transporte fluvial por bajo nivel del rio Guaviare y por la intensa temporada de verano, lo cual ha causado grandes retrasos ya que estas embarcaciones solo pueden navegar en las horas del día y a baja marcha para evitar quedar encallados en las arenas presentes en el lecho del rio ya que en otras ocasiones se ha presentado este evento y se ha debido realizar transbordo de materiales a otra lancha para poder continuar con el recorrido lo que conlleva a la perdida de varios días de navegación y que genera grandes retrasos en el tiempo de transporte causando gran incertidumbre en los tiempos de llegada de la estructura al sitio de la obra que traen como resultado un atraso en la programación la cual al ser revisada y verificar en el tiempo restante no es posible terminar en dicha fecha, aunque a la presente se lleva un avance físico de un 75% de ejecución y actividades realizadas en obra correspondientes a la construcción de aproches y al suministro y montaje de la estructura metálica en tres (3) luces, en las cuales ya se realizó todo el montaje y empalme de vigas principales y

riostrado, y 25 % restante correspondiente al suministro y montaje de la cuarta luz y baranda ya se encuentra listo en la ciudad de Villavicencio para ser enviado a la ciudad de san José del Guaviare y posteriormente al municipio de Barranco minas departamento del Guainía para realizar el montaje de la cuarta luz. Teniendo en cuenta lo anterior y que ya se cuenta con todo toda la estructura del puente fabricada reitero la solicitud del tiempo mencionado para llevar a cabo la terminación del objeto del contrato al 100%, ya que en mi calidad de contratista cuento con toda la disponibilidad y materiales necesarios para llevar a cabo la terminación del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Cordial mente

Ing. JAIME BARRIOS REDONDO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS

-ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Estructura metálica cuarta luz sobre caño k0+150 – ko+200	Estructura metálica cuarta luz sobre caño k0+150 – ko+200
	
Estructura metálica cuarta luz sobre caño k0+150 – ko+200	Estructura metálica cuarta luz sobre caño k0+150 – ko+200
	
Vigas terminadas cuarta luz en taller	Baranda para dos luces

	
Vista puente estribo k0+000	Montaje segunda luz k0+050 – k0+100
	
Montaje primera luz k0+000 – k0+050	Montaje primera luz k0+000 – k0+050
	
Montaje primera luz k0+000 – k0+050	Vista lateral Montaje primera luz k0+000 – k0+050

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

FECHA	11 (Día)	6 (Mes)	2020 (Año)

POR ACTUALIZACIÒN DE SUELDOS Y TARIFAS []
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR []
POR PRÓRROGA [X]
POR NECESIDADES DEL CONTRATO []

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **ACTA No:** 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1412 DE 2018
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
INTERVENTOR: PFFP INGENIEROS SAS
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA RESOLUCIÓN No 5155 DE 23 SEPTIEMBRE 2019 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 681 de 2018
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PUENTE MINITAS

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: (7,17) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 26 MARZO DE 2019 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 28 JUNIO DE 2020 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 11 OCTUBRE DE 2019 FECHA DE REANUDACIÓN: 8 JUNIO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN 2: FECHA DE REANUDACIÓN:
FECHA DE SUSPENSIÓN 3: FECHA DE REANUDACIÓN:
(Indique la suspensión que corresponda con el período del acta) (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 169.156.006 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)** $ 30.000.000,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 199.156.006

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 2 de fecha 28 septiembre 2019		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 8 de fecha 31 octubre 2019		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Director de Interventoria	$ 5.439.024		1,50	$ 8.158.536			1,80	$ 9.790.243	+	0,40	2.175.609,60	1,64	8.919.999,36	2,20	$ 11.965.852,80
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 3.406.500	300.000	6,00	$ 22.239.000			6,23	$ 23.091.495	+	1,30	4.818.450,00	5,58	20.682.270,00	7,53	$ 27.909.945,00
3	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 4.632.520		0,60	$ 2.779.512			0,60	$ 2.779.512		-	-	0,60	2.779.512,00	0,60	$ 2.779.512,00
4	1	Especialista en Hidraulica y/o Hidrologia	$ 4.632.520		0,60	$ 2.779.512			0,60	$ 2.779.512		-	-	0,60	2.779.512,00	0,60	$ 2.779.512,00
5	1	Especialista en Estructuras	$ 4.632.520		1,20	$ 5.559.024			1,60	$ 7.412.032		0,20	926.504,00	1,60	7.412.032,00	1,80	$ 8.338.536,00
6	1	Especialista Ambiental	$ 4.632.520		0,80	$ 3.706.016			1,00	$ 4.632.520		0,15	694.878,00	0,80	3.706.016,00	1,15	$ 5.327.398,00
		PERSONAL TECNICO							-					-	-	-	
N1	1	Inspector Metalurgico					$ 1.850.000		1,00	$ 1.850.000				1,00	1.850.000,00	1,00	$ 1.850.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL (A)				$ 45.221.600				$ 52.335.314,20			$ 8.615.441,60		48.129.341,00		$ 60.950.755,80
		FACTOR MULTIPLICADOR (B)				2,34				2,34			2,34		2,34		2,34
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 105.818.544				$ 122.464.635,00			$ 20.160.133,00		$ 112.622.658,00		$ 142.624.769,00

POR ACTUALIZACIÒN DE SUELDOS Y TARIFAS []
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR []
POR PRÓRROGA [X]
POR NECESIDADES DEL CONTRATO []

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **ACTA No:** 3

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
1	1	Especialistas, Director y Residentes (**)	$ 180.000	Día	18,00	$ 3.240.000			10,54	$ 1.897.200		-	-	10,00	1.800.000	10,54	$ 1.897.200,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							-			-	-		-		
2	1	Motocicletas (Incluye Combustible)	$ 400.000	Mes	6,00	$ 2.400.000			6,00	$ 2.400.000	+	1,30	520.000,00	5,35	2.140.000	7,30	$ 2.920.000,00
3	1	Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	$ 5.000.000	Según comprobante por mes	1,80	$ 9.000.000			0,60	$ 3.000.000	+	0,20	1.000.000,00	0,60	3.000.000	0,80	$ 4.000.000,00
4	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 1.040.900	Según comprobante por mes	4,00	$ 4.163.600			0,50	$ 520.450	+	0,20	208.180,00	0,50	520.450	0,70	$ 728.630,00
5	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	$ 800.000	Según comprobante por mes	6,00	$ 4.800.000			6,00	$ 4.800.000	+	1,30	1.040.000,00	5,35	4.280.000	7,30	$ 5.840.000,00
		OTROS COSTOS							-			-	-		-		
6	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes)	$ 610.000	Según comprobante por mes	12,00	$ 7.320.000			4,85	$ 2.958.500	+	2,00	1.220.000,00	4,80	2.928.000	6,85	$ 4.178.500,00
7	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías,etc	$ 416.360	Según comprobante por mes	6,00	$ 2.498.160			6,50	$ 2.706.340	+	1,30	541.268,00	5,85	2.435.706	7,80	$ 3.247.608,00
8	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 400.000	Según comprobante por mes	6,00	$ 2.400.000			3,50	$ 1.400.000	+	1,30	520.502,40	3,18	1.272.000	4,80	$ 1.920.502,40
9	1	Veeduria Comunitaria	$ 84.600	Global	6,00	$ 507.600,00			-		-	-	-		-		$ -
		Ajuste por Acta de modificación								779,00			1,00				$ 779,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 36.329.360				$ 19.683.269,00			$ 5.049.951,00		$ 18.376.156,00		$ 24.733.219,40
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			**TOTAL**	$ 142.147.904			**TOTAL**	$ 142.147.904,00		**TOTAL**	$ 25.210.084,00	**TOTAL**	$ 130.998.814,00	**TOTAL**	$ 167.357.988,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)															
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 142.147.904				$ 142.147.904,00			$ 25.210.084,00		$ 130.998.814,00		$ 167.357.988,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 27.008.102				$ 27.008.102,00			$ 4.789.916,00		$ 24.889.773,00		$ 31.798.018,00
		Costo Total = (E) + (F)				$ 169.156.006				**$ 169.156.006,00**			**$ 30.000.000,00**		**$ 155.888.587,00**		$ 199.156.006,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (_dias_____)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	142.147.904	27.008.102	169.156.006	INICIAL	180
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR)	130.998.814	24.889.773	155.888.587	ADICIONAL	35
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	25.210.084	4.789.916	30.000.000	ACUMULADO	215
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	**11.149.090**	**2.118.329**	**13.267.419**	FALTANTE	35

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN: AMPLIACION DE PLAZO

Firma
Nombre PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN
C.C. 19.186.924
Representante Legal o su Apoderado Interventor
PFFP INGENIEROS SAS

Firma: (ORIGINAL FIRMADO POR)
Nombre: LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 52202-107846NRÑ

Firma: ORIGINAL FIRMADO POR:
Nombre: ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ
Director Territorial
Matrícula No.: 25202-20459 CND

Firma ORIGINAL FIRMADO POR:
Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 01106-0831 CPITV

ORIGINAL FIRMADO POR:
Revisión Gestor Técnico de Proyecto: JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ, Matrícula No. 01101-0603 CPITV

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**DIRECTOR OPERATIVO – PRESIDENTE DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR OPERATIVO
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
CATALINA TELLEZ POSADA	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
PATRICIA HELENA MEJÍA VERGEL	GRUPO GRANDES PROYECTOS
CARLOS ABAD RAMÍREZ TORO	GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	SECRETARIO COMITÉ DE ADICIONES Y PRÓRROGAS

CASO 1 – DIRECCIÓN DE CONTRATACION

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		340-2020
OBJETO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO FINANCIERO AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD.
CONTRATISTA		JOSE IGNACIO DANGOND CELEDON
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 111.456.987 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	38,41% (avance financiero)
	EJECUTADO %	38,41% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar las Clàusulas 4, 5 y 6 del contrato 340 de 2020, en donde se debe excluir “IVA INCLUIDO”; modificar la cláusula novena Obligaciones del contratista en el sentido de adicionar obligaciones.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección de contratación, y que se requiere apoyo en la elaboración y revisión de diferentes instrumentos de planeación como son: adelantar un seguimiento constante a la adecuada y efectiva ejecución del presupuesto anual asignado a la Dirección de contratación, mediante la realización de actividades de control, revisión, análisis y elaboración de documentos e informes, lo cual evidencia por parte de esta supervisión la necesidad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 340 de 2020, celebrado entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y JOSE IGNACIO DANGOND CEPEDA, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO FINANCIERO AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD”.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De manera atenta solicito proceder con la modificación del contrato de prestación de servicios de profesionales No. 340 de 2020 suscrito entre El Instituto Nacional de Vías – INVIAS y JOSE IGNACIO DANGOND CELEDON; de conformidad con las siguientes consideraciones: Que el contratista informa que a partir del 02 de junio de 2020 no es RESPONSABLE DE IVA, toda vez que cumple con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 210 de 2019. Adicionalmente señala que la DIAN expidió Resolución de Modificación de Régimen (Anexo documento) en la que acredita que hace parte del régimen de NO RESPONSABLE de IVA. Por tanto, no está obligado a facturar. Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se tiene que el valor inicial del contrato contempla el IVA, por tanto, se hace necesario modificar la cláusula cuarta (4) y quinta (5) del contrato las cuales quedaran así: 4. VALOR: CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($111.456.987) incluido los impuestos a que haya lugar costos directos e indirectos, discriminados de la siguiente manera: a) CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($104.620.534) por concepto de honorarios b) SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.836.453) por concepto de IVA (suma que ya fue pagada durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo). 5. FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional de vías - INVIAS pagará al contratista el valor del contrato así, a) Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución entre la fecha de iniciación del contrato y hasta el próximo día 30 del mes de enero de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.593.387). II) once (11) pagos iguales por el periodo de ejecución entre el día 1 al 30 del mes siguiente por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.805.600). Que el contrista ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y con sus obligaciones hasta la fecha como consta en los informes presentados por él y que se encuentran cargados en la plataforma de SECOP 2 y en la herramienta SICO, sin embargo y debido a él volumen de trabajo que ha tenido la Dirección de contratación, es necesario adicionar algunas obligaciones a las inicialmente pactadas, teniendo en cuenta que se requiere apoyo en nuevas actividades para cumplir con los compromisos de esta Dirección. Que una vez revisado el perfil de la contratista y su experiencia, se solicita modificar la cláusula novena Obligaciones del contratista en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones: 1. Proyectar las respuestas a todas las consultas, conceptos y peticiones que le solicite el supervisor del contrato, y se relacionen con el objeto del mismo. 2. Apoyar en la elaboración y/o revisión de los informes y presentaciones que le solicite el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Apoyar en el proceso de actualización permanente de los sistemas de información que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Apoyar en los trámites de solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal que sean requeridos, para los contratos de la Dirección de Contratación, así como su modificación o cancelación y hacer seguimiento a su expedición. 5. Apoyar en la Realización al seguimiento de los registros presupuestales que afecten la apropiación presupuestal a cargo de la Dirección de contratación. 6. Apoyar la elaboración y revisión de los diferentes instrumentos de planeación que deba adelantar la Dirección de contratación en el marco de sus funciones.
GESTOR DE PROYECTO	N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Catalina Tellez Posada, Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resoluciòn No. 359 del 30 de enero de 2019.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS 4, 5, 6 Y 9 DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1228-2015
OBJETO		ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS A LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN EL SECTOR EL VERDECITO VÍA RUITOQUE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.
CONTRATISTA		COMODATARIO: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 VALOR INICIAL Y ACTUAL: NO APLICA PLAZO INICIAL: EL TÉRMINO DE DURACIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS RENOVABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE, ESTO ES, DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 22 de septiembre de 2025
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor después de estudiada la necesidad, está de acuerdo con la prórroga solicitada según lo manifiesta en memorando DT SAN 28644 25-05-2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Son funciones de la Subdirección Administrativa, planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa y Administrar los bienes inmuebles de la parte administrativa y de los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia. El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 de la Constitución Política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En virtud de lo anterior el 14 de agosto de 2015, se celebró el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1228 de 2015 entre La Policía Nacional de Colombia y el Instituto Nacional de Vías – "INVIAS", cuyo objeto "*El COMODANTE entrega a título de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, parte del inmueble propiedad del INSTITUTO, ubicado en el sector El Verdecito vía Ruitoque, en jurisdicción del municipio de Floridablanca – Santander (…)".* Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1228 en el año 2015 y a partir del inicio de la ejecución de este con la firma del Acta de Entrega del predio (23 de septiembre de 2015), las entidades han cumplido con el objeto de este. La prórroga por cinco (5) años al Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1228 de 2015, se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

		requiere, según lo precisa el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia mediante oficios Números: S-2020- 006776 DIRA-GULOG-29 del 29-04-2020 y No.S-2020 007240 DITRA-GULOG-29 del 11 de mayo de 2020, por cuanto *"En la actualidad esta Dirección no cuenta con recursos para adquirir predios en departamentos como Huila, Santander, y Cauca; las instalaciones que entadas(SIC) por el instituto Nacional de Vías INVIAS a esta Dirección, cumplen con la infraestructura necesaria para desempeñar el servicio de prevención de accidentalidad y movilidad de los usuarios de las vías, coadyuban mejorar los niveles de percepción y de seguridad en la comunidad y facilitan la atención al ciudadano y el encuentro comunitario.* *Prorrogar los convenios ayudaría a las entidades en el objetivo de la seguridad de las carreteras las acules son uno de los motores fundamentales en el progreso económico y social del país.* *Teniendo en cuenta lo anterior es de nuestro interés renovar estos convenios por un término de cinco (5) años con el compromiso de mantener y salvaguardar cada una de estas instalaciones cómo hasta la fecha se ha venido realizando".* Por otro lado, mediante memorando DT SAN 28644 del 25-05-2020, El Director Territorial Santander manifiesta que en calidad de supervisor del contrato que nos ocupa, (…) "en calidad de Supervisor del Contrato de Comodato No. 1228 de 2015, considero viable la prórroga solicitada por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, toda vez que han cumplido con sus obligaciones expresadas en el contrato y con ello seguir contribuyendo al trabajo mancomunado y colaborativo que debe existir entre las entidades del Estado.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Edgar Jesús Rojas Ramirez – Director Territorial Santander.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1229-2015
OBJETO		ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS A LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EL INMUEBLE DENOMINADO PREDIO 3 IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 120-197075 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN - CAUCA.
CONTRATISTA		COMODATARIO: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 VALOR INICIAL Y ACTUAL: NO APLICA PLAZO INICIAL: EL TÉRMINO DE DURACIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS RENOVABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE, ESTO ES, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de agosto de 2025
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor después de estudiada la necesidad, está de acuerdo con la prórroga solicitada según lo manifiesta en memorando DT CAU 27839 del 20-05-2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Son funciones de la Subdirección Administrativa, planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa y Administrar los bienes inmuebles de la parte administrativa y de los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia. El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 de la Constitución Política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En virtud de lo anterior el 14 de agosto de 2015, se celebró el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1229 de 2015 entre La Policía Nacional de Colombia y el Instituto Nacional de Vías – "INVIAS", cuyo *objeto "El COMODANTE entrega a título de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, el inmueble propiedad del INSTITUTO, denominado PREDIO 3 identificado como con la matrícula inmobiliaria No. 120-197075 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán."* Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1229 en el año 2015 y a partir del inicio de la ejecución de este con la firma del Acta de Entrega del predio (01 de septiembre de 2015), las entidades han cumplido con el objeto de este. La prórroga por cinco (5) años al Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1229 de 2015, se requiere, según lo precisa el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia mediante oficios Números: S-2020- 006776 DIRA-GULOG-29 del 29-04-2020 y No.S-2020 007240 DITRA-GULOG-29 del 11 de mayo de 2020, por cuanto en el último se indica que *"En la actualidad esta Dirección no cuenta con recursos para adquirir predios en departamentos como Huila, Santander, y Cauca; las instalaciones que entadas(SIC) por el instituto Nacional de Vías INVIAS a esta Dirección, cumplen con la infraestructura necesaria para desempeñar el servicio de prevención de accidentalidad y movilidad de los usuarios de las vías, coadyuban mejorar los niveles de percepción y de seguridad en la comunidad y facilitan la atención al ciudadano y el encuentro comunitario.* *Prorrogar los convenios ayudaría a las entidades en el objetivo de la seguridad de las carreteras las cuales son uno de los motores fundamentales en el progreso económico y social del país*. *Teniendo en cuenta lo anterior es de nuestro interés renovar estos convenios por un término de cinco (5) años, con el compromiso de mantener y salvaguardar cada una de estas instalaciones cómo hasta la fecha se ha venido realizando".* Por otro lado, mediante memorando DT CAU 27839 del 20-05-2020, El Director Territorial Cauca manifiesta que en calidad de supervisor del contrato que nos ocupa, "(…) *me permito solicitarle estudiar la posibilidad de* ***PRORROGAR por un plazo de cinco (5) años más,*** *el Contrato Interadministrativo de Comodato Número 1229 de 2015 cuyo objeto es "Entrega a título de Comodato por parte del Instituto Nacional de Vías -INVIAS a la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, el inmueble denominado predio 3 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-197075 ubicado en el municipio de Popayán – Cauca", el cual según el Acta de entrega vence el 31 de agosto de 2020.* *La Territorial Cauca emite el concepto técnico de viabilidad de prórroga, considerando que la Policía Nacional ha dado cumplimiento a lo estipulado en el contrato citado, especialmente las obligaciones que se citan en la CLÁUSULA SEXTA y solicita se adelanten los tramites internos de justificación para ser presentados ante el Comité de Adiciones y Prorrogas que lidera la Secretaría General y posterior tramite de elaboración de minuta para aprobación y firma* ante la *Dirección de Contratación del INVIAS y del Director General de la Policía Nacional".*
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia Castrillón – Director Territorial Cauca.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

CASO 4 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1914-2019
OBJETO		REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS LABORALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.
CONTRATISTA		EVALUA SALUD IPS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 37.417.088 PLAZO INICIAL: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSPENSIÓN 1: DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 03 DE FEBRERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 O AGOTAR EL VALOR CONTRATADO PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 O AGOTAR EL VALOR CONTRATADO
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	46,02% (avance financiero)
	EJECUTADO %	46,02% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 15 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Supervisora después de estudiada la necesidad, está de acuerdo con la prórroga solicitada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través del Contrato 1914 de 2019, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-SA-040-2019, cuyo objeto es: REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS LABORALES DE INGRESO, PERIÓDICO, DE RETIRO, PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, comunicó la aceptación de oferta N° 1914 de 2019, en adelante contrato, a EVALUA SALUD I.P.S. S.A.S., con plazo de ejecución: hasta diciembre 15 de 2019. Posteriormente, según acta de suspensión con fecha del 13 de diciembre de 2019, el contrato se suspende desde el 13 de diciembre de 2019 y se reinicia el 4 de febrero de 2020. Luego, con Adicional N° 1 al Contrato 1914 de 2019 del 06 de febrero de 2020, el contrato se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020. Teniendo en cuenta la contingencia por la pandemia (COVID-19) y los lineamientos ordenados por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud, las Alcaldías, sobre el aislamiento preventivo, se suspende la práctica de los exámenes médicos y paraclínicos que se tenía proyectados; a la fecha, algunos de éstos no se han podido ejecutar. Teniendo en cuenta que se deben realizar en especial exámenes de ingreso y retiro frecuentemente, es indispensable contar con un contrato vigente. Para dar cumplimiento a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales que debe ejecutar el empleador público y privado en forma obligatoria, conforme lo dispone el artículo 3° de la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 118 de 2009, emitida por el Ministerio de Protección Social, es necesario prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2020, además porque se deben continuar con las actividades que se tienen proyectadas realizar, dentro de los programas de vigilancia epidemiológica. El Contrato No 1914 de 2019, presenta el siguiente estado financiero con corte a 30/05/2020:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Total del Contrato	$ 37.417.088.oo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

		Valor facturado a 30/05/2020	$ 17.220.500.oo
		SALDO DEL CONTRATO A 30/05/2020	**$ 20.196.588.oo**
GESTOR DE PROYECTO	N.A.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Doris Panqueva Linares. Resolución 6285 del 21 de noviembre de 2019.		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		

CASO 5 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2457-2019
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVÍAS.
CONTRATISTA		HERNANDO BULLA ORJUELA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 80.238.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019 SUSPENSIÓN 1: DEL 30/12/2019 AL 19/01/2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE MAYO DE 2020 o hasta agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 o hasta agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 o hasta agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% (avance financiero autorizaciones realizadas)
	EJECUTADO %	29% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$40.119.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2020 o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la adición y prórroga del contrato 2457 de 2019, con el fin de atender las solicitudes de mantenimiento de los vehículos multimarca, debido a la declaratoria de cuarentena y confinamiento no se han podido atender, requiriéndose un periodo adicional para ejecutar los mantenimientos pendientes y adelantar las facturaciones atrasadas por la contingencia, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 1056 de 2006 y 408 de 2012, son entregados en comodato a las Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional.

El contrato 2457 de 2019, con objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS" se ha ejecutado conforme a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que presentan las camionetas multimarca del parque automotor del PSCN, esta ejecución no ha tenido gran variación mes a mes desde el inicio del contrato y hasta el día 20 de Mayo del 2020, debido a la emergencia sanitaria presentada a nivel mundial por el virus COVID-19 (coronavirus) y al confinamiento decretado por el Gobierno Nacional.

El contratista HERNANDO BULLA ORJUELA Y/O TALLERES EL NORTE y los concesionarios o talleres aliados prestadores de servicios de mantenimiento a nivel nacional suspendieron actividades durante el mencionado confinamiento y cerraron al público los talleres, lo que impidió la atención a los requerimientos de mantenimiento para los vehículos del PSCN; adicionalmente los documentos que soportan los mantenimientos ejecutados a los vehículos del Programa quedaron dentro de los talleres, por lo que el contratista no pudo realizar facturaciones, causándose finalmente una ejecución menor en el contrato con respecto al ritmo inicial, por ello el saldo pendiente por facturar para este contrato a la fecha de este documento es de $56.928.474. La situación de cuarentena nacional de igual manera impacta las solicitudes de mantenimientos para las camionetas del PSCN impidiendo atender la totalidad del parque de estos vehículos, haciéndose urgente realizar los mantenimientos preventivos.

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, no se podrá ejecutar el presupuesto en su totalidad hasta el día 30 de Junio del 2020 dada la dificultad presentada por el contratista para reunir los documentos y realizar las respectivas facturaciones, así como no se podrán atender las solicitudes de mantenimientos pendientes para las camionetas multimarca empero se espera una ejecución total del saldo existente y poder atender la solicitudes de mantenimientos faltantes para esta flota de camionetas haciendo necesarias una prórroga y una adición al contrato para atender los mantenimientos pendientes en su totalidad, mientras se realiza la nueva contratación, para la cual se adelantó la elaboración de los estudios respectivos y se proyecta publicar en el SECOP el próximo 15 de Junio del 2020, de tal forma que se empalme con el nuevo contrato y se continúe realizando los mantenimientos requeridos por las Fuerzas, sin interrupción.

Con el contrato 2457 del 2019 se atienden las necesidades de mantenimientos y reparaciones que se requieran para el parque de camionetas multimarca asignadas a la Policía Nacional y Ejército Nacional, que operan en las diferentes rutas del País por lo tanto es necesario adicionar la suma de $40.119.000 y prorrogar el contrato hasta el 31 de Julio del 2020, con el fin de aprovechar dichos recursos.

Debido a las actividades que ejecuta la Fuerza Pública, las cuales apoyan el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales relacionadas con la seguridad nacional y el mantenimiento del orden público durante el tiempo ordinario y tiempo de cuarentena, el mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para las camionetas multimarca, es requerido para no afectar la operatividad y aprovechar en su totalidad el contrato respetando los debidos tiempos del mismo, por lo que es preciso adicionarlo y prorrogarlo.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR ($)	% EJECUCION
Valor del Contrato	$ 80.238.000,00	29%
Valor facturación en trámite a mayo de 2020	**$ 23.309.526**	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LA FACTURACIÓN EN TRÁMITE	**$ 56.928.474**	

Autorizaciones mensuales con corte a 20 de mayo de 2020

Mes	Valor ($)
Febrero	3.727.060,00
Marzo	19.147.109,00
Abril	11.582.386,00
Mayo	45.030.822,00
Total	79.487.377,00

CONTRATO 2457 DE 2019	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$80.238.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

	TOTAL $80.238.000,00 **PERIODO FACTURADO** / **VALOR FACTURAS** MARZO 2020 $ 5.561.947 MAYO 2020 $ 17.747.579 **TOTAL FACTURACION EN TRÁMITE** **$ 23.309.526** SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO $ 56.928.474 PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO FRENTE A LA FACTURACION EN TRÁMITE 29 % PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO RESPECTO A LO AUTORIZADO 99 % **Nota: El detalle de la ejecución se hace presenta con respecto a la facturación que se encuentra en trámite en la Entidad.*
GESTOR DE PROYECTO	N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Luis Marino Fajardo Plazas. Coordinador Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $40.119.000 Y PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2020 O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL CONTRATADO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 6 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1567-2019
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS A MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS. MÓDULO 4.
CONTRATISTA	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A - INCOLMOTOS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 440.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019 o hasta agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra contando a partir de la orden de inicio del mismo. PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 o hasta agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 o hasta agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE **PROGRAMADO %**	94,89% (avance financiero autorizaciones realizadas)
EJECUTADO %	84% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$50.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de julio de 2020 o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión avala la adición No. 1 por valor de $50.000.000 y la prórroga número 4. hasta el 31 de julio de 2020 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero, al contrato 1567 de 2019 para atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el mantenimiento de las motocicletas de maraca Yamaha, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 08 de fecha 1 de agosto de 2019, son entregados en comodato a las Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1567 de 2019 con objeto “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS. MÓDULO 4” se ha ejecutado conforme a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que presentan las motocicletas de la marca Yamaha del parque automotor del PSCN, esta ejecución no ha tenido gran variación mes a mes desde el inicio del contrato hasta el mes de marzo del 2020, con esta ejecución se esperaba dar fin al contrato a más tardar el día 30 de abril, sin embargo, dada la alerta sanitaria presentada a nivel mundial por el virus COVID-19 (coronavirus), la última solicitud de prórroga se realizó hasta el 30 de junio del 2020 esperando una ejecución que no sobrepasara la mitad de la media del contrato ($40.000.000), sin embargo a medida que los centros autorizados iban dando apertura a servicios, las motocicletas fueron ingresando y solicitando mantenimiento preventivo y correctivo obteniendo una ejecución en el mes de mayo y hasta el día 5 de junio un valor de $34.661.686 dejando así un saldo en el contrato de $22.491.911. El contrato 1567 del 2019 tomará el valor de $50.000.000 del CDP No. 117420 del 10 de junio de 2020, para atender las necesidades de mantenimientos y reparaciones que se requieran para el parque de motocicletas de la marca Yamaha asignadas a la Policía Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional, que operan en las diferentes rutas del País y por lo tanto es necesario adicionar el contrato por la mencionada suma y prorrogarlo hasta el 31 de julio del 2020 o hasta agotamiento del presupuesto. A continuación, en el cuadro No. 1, se muestra el comportamiento de ejecución del contrato con base en las autorizaciones y facturas por mes, además de exponer el saldo presente.

MES	NO. AUTORIZACIONES	VALOR DE AUTORIZACIONES	VALOR FACTURADO
Septiembre	9	$32.484.459	$-
Octubre	40	$83.418.826	$77.016.047
Noviembre	36	$92.133.249	$91.281.749
Diciembre	17	$36.557.842	$76.296.585
Enero	14	$33.177.475	$9.423.307
Febrero	23	$35.694.070	$37.974.167
Marzo	27	$50.621.834	$43.486.205
Abril	8	$18.758.648	$35.519.383
Mayo	12	$18.693.783	$0
Junio	12	$15.967.903	$0
		$417.508.089	$370.997.443
Saldo Ejecución	$22.491.911	Saldo Facturación	$46.510.646

Cuadro 1 Resumen contrato 1567 de 2019

Debido a las actividades que ejecuta la Fuerza Pública las cuales apoyan el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales relacionadas con la seguridad nacional y el mantenimiento del orden público durante el tiempo ordinario y tiempo de cuarentena, el mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para motocicletas marca Yamaha es requerido en aras de no afectar la operatividad y aprovechar en su totalidad el contrato respetando los debidos tiempos del mismo, es preciso adicionarlo y prorrogarlo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 1567 de 2019 presenta el siguiente estado financiero a (con corte a la facturación de abril), expuesto en el cuadro No. 2 y No. 3:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCIÓN
Valor del Contrato	$440.000.000,00	84%
Valor facturado a abril de 2020	$ 370.997.443	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO	$ 69.002.557	

Cuadro 2 Estado financiero del contrato hasta abril 2020

Mes	Valor facturado*
Septiembre	$-
Octubre	$77.016.047
Noviembre	$91.281.749
Diciembre	$76.296.585
Enero	$9.423.307
Febrero	$37.974.167
Marzo	$43.486.205
Abril	$35.519.383
Mayo	
Total facturado	$ 370.997.443
Saldo facturación	$ 46.510.646
Porcentaje ejecución	84%

Cuadro 3 Resumen mes a mes de facturación

**Nota: El detalle de la ejecución corresponde a lo facturado por el contratista.*

GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas. Coordinador del Programa de Seguridad Carreteras Nacionales.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000 Y PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2020 O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL CONTRATADO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	2700-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE COROZAL
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 06 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $566.359.011

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

6. PRÓRROGA 1 **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 15,83% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$433.640.989
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En cumplimiento de los lineamientos del programa Colombia rural, los entes territoriales deben cofinanciar el valor de la inversión programada en dinero, maquinaria amarilla o materiales granulares. Mediante oficio del 03 de junio de 2020, el municipio de Corozal (Sucre), remite certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 40-360 expedido el 03/06/2020 por valor de cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y nueve pesos M/CTE ($433.640.989,00) como aporte en dinero para el convenio específicamente en la “actividad de mejoramiento”, el cual debe ser adicionado al valor del convenio aportado por INVIAS, para un valor total de inversión programada de $ 982.640.989. Dando cumplimiento a las restricciones establecidas por el decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se declarar el estado emergencia, se informa que el presente convenio no se encuentra suspendido toda vez que a la fecha no se ha iniciado ni el contrato de obra ni de interventoría derivado, por tal motivo, solo se encuentra en etapa administrativa y en cumplimiento de la cofinanciación de los entes territoriales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adicionar el valor del convenio con los recursos disponible como reserva en dinero efectuada por el municipio de Corozal (Sucre) mediante CDP No. 40-360 de fecha 03/06/2020, en cumplimiento de lo pactado en el clausulado del convenio que permite aumentar la meta física programada en la "Actividad de Mejoramiento".
GESTOR DE PROYECTO		Fabio Alejandro Durango Durango. Oficio DO 12070 del 19/03/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ramon Del Cristo Dorado Montes.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $433.640.989 (aportes Municipio), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	2701-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO EL ROBLE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	FECHA DE INICIO: 06 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $698.000.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 17,04% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$302.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En cumplimiento de los lineamientos del programa Colombia rural, los entes territoriales deben cofinanciar el valor de la inversión programada en dinero, maquinaria amarilla o materiales granulares. Mediante oficio del 20 de febrero de 2020 el municipio El Roble (Sucre), remite certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 06-126 expedido el 14/02/2020 por valor de trescientos dos millones de pesos m/cte ($302.000.000,00) como aporte en dinero para el convenio específicamente en la “actividad de mejoramiento”, el cual debe ser adicionado al valor del convenio aportado por invias, para un valor total de inversión programada de $ 968.000.000. Dando cumplimiento a las restricciones establecidas por el decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se declarar el estado emergencia, se informa que el presente convenio no se encuentra suspendido toda vez que a la fecha no se ha iniciado ni el contrato de obra ni de interventoría derivado, por tal motivo, solo se encuentra en etapa administrativa y en cumplimiento de la cofinanciación de los entes territoriales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adicionar el valor del convenio con los recursos disponibles como reserva en dinero efectuada por el municipio El Roble (Sucre) mediante CDP No. 06-126 de fecha 14/02/2020, en cumplimiento de lo pactado en el clausulado del convenio que permite aumentar la meta física programada en la "Actividad de Mejoramiento".
GESTOR DE PROYECTO		Fabio Alejandro Durango Durango. Oficio DO 12070 del 19/03/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ramon Del Cristo Dorado Montes.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $302.000.000 (aportes Municipio), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1412-2018
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.
CONTRATISTA	PFFP INGENIEROS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 26 DE MARZO DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $169.156.006 PLAZO INICIAL: HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 SUSPENSIÓN 1: DEL 11/10/2019 AL 31/10/2019 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DEL 01/11/2019 AL 25/11/2019 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DEL 26/11/2019 AL 21/02/2020 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 1: DEL 22/02/2020 AL 31/03/2020 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 1: DEL 01/04/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 1: DEL 14/04/2020 AL 07/06/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,16% (avance financiero)
	EJECUTADO %	92,16% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$30.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 07 de Agosto de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor del Contrato de Interventoría 1412 de 2018 el cual termina el 28-06-2020, consideran viable la solicitud de prórroga por 40 días y la adición de recursos por TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), teniendo en cuenta que se necesita el acompañamiento de la Interventoría en la finalización de la fabricación y montaje de la estructura metálica y de las obras contractuales sucesoras a esta actividad, y así, poner en funcionamiento el puente peatonal de 200 metros de luz, que minimizará los tiempos de desplazamiento hasta el casco urbano del centro poblado del corregimiento de Barranco Minas. Debido a la dificultad de acceso a la zona del proyecto, se han presentado grandes inconvenientes en cuanto al transporte de materiales, presentándose demoras y problemas logísticos en el transporte de la materia prima proveniente de Barranquilla hasta Villavicencio, donde se fabrica la estructura metálica del puente peatonal. Posteriormente, los módulos metálicos se transportan por carretera desde Villavicencio hasta San José del Guaviare en una distancia de 285 km y finalmente por el rio Guaviare, entre la población de San José del Guaviare y Barranco Minas en una distancia de 424 km aproximadamente. Dado que el único medio de transporte viable para transportar el material estructural entre San José del Guaviare y Barranco Minas es de tipo fluvial, se ha dificultado su traslado por: 1) La poca frecuencia de transporte en lancha, 2) Las embarcaciones solo pueden navegar en las horas del día y a baja marcha para evitar quedar encallados en las arenas presentes en el lecho del río y se ha debido realizar transbordo de materiales a otra lancha para poder continuar con el recorrido, 3) Las malas condiciones climáticas del último trimestre del año 2019 y 4) Por el bajo nivel del río Guaviare en los meses de enero y febrero de 2020 por la intensa temporada de verano. Por lo anterior, se han causado grandes retrasos en el transporte de la estructura, que conlleva a la perdida de semanas de navegación y que genera grandes retrasos en el tiempo de transporte causando gran incertidumbre en los tiempos de llegada de la estructura al sitio de la obra, que traen como resultado un atraso en la programación la cual al ser revisada y verificar en el tiempo restante no es posible terminarla el 28/06/2020. Se lleva un avance físico de un 75% de ejecución y actividades realizadas en obra correspondientes a la construcción de aproches y al suministro y montaje de la estructura metálica en tres (3) luces, en las cuales ya se realizó todo el montaje y empalme de vigas principales y riostrado, y 25% restante correspondiente al suministro y montaje de la cuarta luz y baranda ya se encuentra listo en la ciudad de Villavicencio para ser enviado a la ciudad de san José del Guaviare y posteriormente al municipio de Barranco minas departamento del Guainía para realizar el montaje de la cuarta luz, según lo informado por el Contratista de Obra UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS, en su comunicado No. UTPM-0031 del 09/06/2020. El saldo por ejecutar del Contrato de Interventoría 1412-2018 es de $13.267.419, que solo alcanzan para dar seguimiento al proyecto hasta el día 28/06/2020. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 108520 de fecha 2020-05-14 por valor de $30.000.000.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1412 de 2018 termina el 28 de junio de 2020, avala la adición de recursos por $30.000.000 y prórroga de la Interventoría por 40 días, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor y Director de la Territorial Meta según formato de Adición y/o Prórroga Contrato de Interventoría - MINFRA-MN-IN-13-FR-1 y que el Contratista de Obra UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS, está haciendo la solicitud de cuarenta (40) días de prórroga al Contrato de Obra 681 de 2018, firmado con la Gobernación de Guainía, con lo cual, se garantiza el seguimiento y control por parte de la Interventoría hasta la finalización de las obras.
GESTOR DE PROYECTO		Javier Montoya Martinez. Oficio DO 7517 del 25 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Pantoja Estrada. Resolución 005155 del 23 de septiembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2020 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $30.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

CASO 10 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1225-2017
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL INSTITUTO, VIA: 1) MORELIA – VALPARAÍSO – SOLITA CODIGO 08851 2) EL PAUJIL – CARTEGAN DEL CHAIRÁ CODIGO 11951 Y 3) EL TRIUNFO LA YEE CODIGO 1169 4) LA YEE – MILÁN CODIGO 10163, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017 VALOR INICIAL Y ACTUAL: N.A. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92.00 % (avance fisico) / N.A. (avance financiero)
	EJECUTADO %	65.26 % (avance fisico) / N.A. (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 01 de septiembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención al oficio SRT 19872 de 01 de junio de 2020 por medio del cual se solicitó al departamento, documentación para el seguimiento del convenio y evaluación para ampliar el plazo contractual, se recibe comunicado SI-40 de fecha 10 de junio de 2020 emitido por la gobernación del departamento de Caquetá, mediante el cual se expresan las situaciones actuales de los contratos de obra derivados y el plazo requerido para la terminación de los mismos de la siguiente forma: Contrato 722 / 2017 – vía La Ye – Milán – avance = 97% - Se proyecta terminar el 30 de julio de 2020 según prorroga aprobada por quince (15) días. - Obras por ejecutar: señalización vertical y horizontal. Contrato 724 / 2017 – vía Morelia – Valparaíso – Solita – avance = 36% - Teniendo en cuenta la adición por $14.675.827.478 de 19/12/19 debido al incremento en cantidades de obra y metas físicas, se proyecta terminar el contrato en once (11) meses a partir de la fecha de terminación actual. - Obras por ejecutar: pavimentación de 25.03 km, construcción de 80 obras de arte y construcción de 2 puentes. - fecha de terminación prevista: 21 de agosto de 2021. Contrato 725 / 2017 – vía el Paujil–Cartagena Del Chairá – avance = 64.82% - Se proyecta terminar en cinco (5) meses y cuatro (4) días. - Obras por ejecutar: instalación de base 5 km, pavimentación 20 km. - Fecha prevista de terminación 22 de noviembre de 2020. De esta forma, el departamento solicita prorroga del convenio de intervención no. 1225 de 2017 por veinte (20) meses contados a partir de la fecha actual de terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta los porcentajes de avance físico e inversión ejecutada acumulada de los contratos de obra ejecutados por la gobernación de Caquetá; contrato No. 722-2017: mejoramiento de la carretera La Y Paletera Milán en el sector de K9+200 al K40+300 en el municipio de Milán-Caquetá; contrato No. 724-2017: mejoramiento y pavimentación de la vía Morelia – Valparaíso – Solita – sector desde PR20+000 al PR49+000 departamento de Caquetá y contrato No. 725 - 2017: pavimentación del PR0+000 al PR20+000 y PR50+700 al PR70+000 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

		la vía el Paujil – Cartagena Del Chairá en el departamento de Caquetá, se requiere prorrogar el convenio interadministrativo de intervención No. 1225 de 2017 por catorce (14) meses contados a partir de la fecha de terminación actual vigente; estableciendo dicha prorroga de acuerdo con el mayor plazo destinado para la ejecución del contrato de obra No. 724 de 2017, el cual de acuerdo a información suministrada por el departamento en comunicación escrita SI-40 del 10/06/20, se extendería hasta el 21 de agosto de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Felipe Andres Vaca Cortes. Oficio DO 15313 del 20-04-20.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1639-2015
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA - LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD".
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA INTEGRADO POR: CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S (75%) AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANA S.A. SUC. COLOMBIA (25%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL: $89.376.281.033 ADICIÓN 1: $3.800.000.000 VALOR ACTUAL: $93.176.281.033 PLAZO INICIAL: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,95% (avance físico)
	EJECUTADO %	93,97% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de septiembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se requiere continuar ejecutando las obras y actividades pactadas en el alcance del contrato no. 1639 de 2015, y de acuerdo con lo expuesto por la interventoría en la comunicación CSP-1756-1571-20-C, con relación a la terminación de las obras de pavimentación del PR15+770 al PR27+770, cumplimiento del plan arqueológico, la gestión social, ambiental y predial, se considera procedente prorrogar el contrato 1639 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en las razones expuestas por la interventoría, el gestor del proyecto y la subdirección de la red nacional de carreteras, se emite concepto favorable a la solicitud realizada por el contratista, consorcio vías de Colombia y aprobada por la interventoría, consorcio supervisión planes, mediante comunicación CSP-1756-1571-20-C, atendiendo a que aún hacen falta actividades y obras del alcance y objeto del contrato por ejecutar; luego se considera procedente prorrogar el contrato 1639 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Carlos Enrique Fajardo Arevalo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Edgar Jesús Rojas Ramírez. Resolución no. 7058 (26/12/2019).
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1756-2015
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA - LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD" MODULO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO SUPERVISIÓN – PLANES INTEGRANTES: INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S (60%) PLANES S.A. (40%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL: $ 7.689.344.554 ADICION 1: $148.316.295 ADICION 2: $640.561.347 VALOR ACTUAL: $8.478.222.196 PLAZO INICIAL: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,21% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98,21% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$490.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de septiembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de la Dirección Territorial Santander y el gestor técnico del proyecto consideran necesario realizar la prórroga del contrato de interventoría No. 1756 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2020 y la adición en recursos por $490.000.000, de acuerdo con el plan de cargas y por las razones expuestas por la misma interventoría en comunicación No. CSP-1756-1571-20-C para la prórroga del contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2020. Todo esto teniendo en cuenta que al prorrogar el contrato de obra no. 1639 hasta esa fecha, se requiere continuar ejerciendo el control y vigilancia del mismo por parte de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la Red Nacional de Carreteras emite concepto favorable la solicitud presentada por el interventor y aprobada por el supervisor, con el fin de continuar realizando la interventoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(…)”. Por lo anterior, se considera procedente prorrogar el contrato No. 1756 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2020 y adicionarlo en valor por $490.000.000. Esta adición y prórroga del contrato de interventoría está supeditada a la suscripción de la adición y prórroga del contrato de obra No. 1639 de 2015.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		Carlos Enrique Fajardo Arevalo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Edgar Jesús Rojas Ramírez. Resolución no. 7058 (26/12/2019).
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General la prórroga, la adición se aprueba de manera condicionada: si el contratista de obra asume el valor de la adición del contrato de interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $490.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1673-2019
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRA TUNJA RUTA 60 SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
CONTRATISTA		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 1.402.956.320 ADICIÓN 1: $ 187.000.000 ADICIÓN 2: $ 545.343.000 VALOR ACTUAL: $ 2.135.299.320 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 AMPLIACION 2 SUSPENSION 1: DEL 28/04/2020 AL 10/05/2020 PRÓRROGA 4: HASTA EL 02 DE JULIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 02 DE JULIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,5% (avance físico) / 97,1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98,1% (avance físico) / 56,27% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar Clausula Séptima – Apropiación presupuestal: Redistribuir los recursos de provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana por valor de $23,000,000.00 para mayores cantidades de meta física complementando la señalización.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de modificación al contrato 1673 de 2019 presentada por el contratista, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos viable la misma; ya que se logra mayores cantidades de meta física complementando la señalización vial en los tramos de vía intervenidos entre el PR 3 + 0800 al PR 4 + 0670 y el PR 07 + 0127 al PR 8 + 0900 y teniendo en cuenta que las actividades de obra no requirieron jornadas de trabajo de 24 horas, y así garantizar el servicio de la vía y el tránsito seguro de los usuarios de la misma.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la red nacional de carreteras avala la solicitud del contratista de obra con objeto de modificar el contrato de obra 1673-2019 según comunicación del contratista equipos y triturados S.A.S. Numerada como CSCHIQTJA000043 de fecha 01 de junio de 2020, avalada por la interventoría con oficio C-T-121-028-2020 de fecha 02 de junio de 2020 considerando necesario complementar la señalización vial en los tramos de vía intervenidos con recursos no utilizados dentro del mismo contrato. Se considera viable la solicitud con el fin de cumplir con los procesos misionales del Instituto Nacional De Vías.
GESTOR DE PROYECTO		Josefina Pinilla Amador. Resolución No. 00827 del 22/02/2019.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Hernán Enrique Dulce. Resolución 5888 del 30/10/2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA-APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1753-2019
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA-TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPTO DE BOYACA
CONTRATISTA		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 1.562.450.206 ADICIÓN 1: $197.000.000 ADICIÓN 2: $619.000.000 VALOR ACTUAL: $2.378.450.206 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1: DEL 28/04/2020 AL 11/05/2020 AMPLIACION 3 A LA SUSPENSION 1: DEL 12/05/2020 AL 25/05/2020 AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION 1: DEL 26/05/2020 AL 31/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07 DE JULIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	86% (avance físico) / 78% (avance financiero)
	EJECUTADO %	56% (avance físico) / 49,51% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prorroga al contrato 1753 de 2019 presentada por el contratista, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos viable la misma; pues teniendo en cuenta los rendimientos de obra, cumplida la implementación de protocolos de bioseguridad y su incidencia en el rendimiento diario, este nuevo plazo permite cumplir con la ejecución del mantenimiento periódico programado a la vía Barbosa - Tunja de acuerdo a los recursos presupuestales asignados y con el fin de garantizar el servicio de la vía y el tránsito seguro de los usuarios de la misma.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la red nacional de carreteras avala la solicitud del contratista de obra con objeto de prorrogar contrato de obra 1753-2019 hasta el día 31 de julio de 2020 según comunicación del contratista equipos y triturados S.A.S. Numerada como CSBARTUN000082 de fecha 05 de junio de 2020, avalada por la interventoría con oficio – T-004-2019-056-OFC de fecha 05 de junio de 2020 considerando necesario ejecutar las cantidades de obra programadas en el contrato vigente y alcanzar así las metas proyectadas en la formulación del proyecto de inversión. Se considera viable la solicitud con el fin de cumplir con los procesos misionales del instituto nacional de vías.
GESTOR DE PROYECTO		Josefina Pinilla Amador. Resolución No. 00827 del 22/02/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Hernán Enrique Dulce. Resolución 5888 del 30/10/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que tiene un porcentaje de ejecución del 56%. Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2048-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA-TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INCO VIAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 239.998.096 ADICION 1: $ 95.000.000 VALOR ACTUAL: $334.998.096 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1: DEL 28/04/2020 AL 11/05/2020 AMPLIACION 3 A LA SUSPENSION 1: DEL 12/05/2020 AL 25/05/2020 AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION 1: DEL 26/05/2020 AL 31/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07 DE JULIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	78% (avance financiero)
	EJECUTADO %	45,66% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato considera viable la solicitud de prorroga, avalándola, con el fin de dar continuidad a las funciones, obligaciones y responsabilidades de interventoría para realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra. La interventoría hará la redistribución de los recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la red nacional de carreteras avala la solicitud de prorroga hasta el 31 de julio de 2020, presentada por el representante legal del contrato de interventoría no. 2048-2019, ya que se requiere continuar con las funciones de supervisión, seguimiento y recibo de las obras ejecutadas en el desarrollo del contrato de obra no. 1753-2019. Esta prórroga solicitada no genera costo adicional para el INVIAS ya que la interventoría hará la redistribución de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		Josefina Pinilla Amador. Resolución No. 00827 del 22/02/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Hernán Enrique Dulce. Resolución 5888 del 30/10/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que el contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 56%. Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1973-2019
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA FRESNO - HONDA, RUTA 50, TRAMO 5007 SECTOR FRESNO - MARIQUITA DEL PR0+0000 AL PR26+0695, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
CONTRATISTA		APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL : $ 3.526.574.884 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 27 DE MARZO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 04 DE JULIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	56,15% (avance físico) / 53% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11% (avance físico) / 18% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 06 de agosto de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato 1973 de 2019 presentada por el contratista y de acuerdo con lo manifestado por la DT Tolima mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 10/06/2020, avalando esta solicitud el gestor técnico del proyecto, considera viable dicho trámite, toda vez que el plazo actual del contrato es insuficiente para la ejecución de todas las obras y recursos contractuales, dado que la priorización de los sitios críticos a atender requerirán de los permisos de los propietarios de los predios y el aval de la Corporación Regional del Tolima para la tala de árboles, los cuales fueron demorados en su consecución. Se ha evidenciado una disminución en los rendimientos de las actividades de ejecución de las obras, donde se requiere mantener el distanciamiento social, para evitar la propagación de la pandemia Covid -19, situación que también se refleja en el suministro de los materiales que son esenciales para el proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se avala la solicitud de prórroga hasta el 6 de agosto de 2020 para el contrato no. 1973 de 2019, atendiendo lo indicado por la interventoría y la DT Tolima quienes manifiestan que el plazo actual del contrato no es suficiente para ejecutar las obras y recursos contratados. Se hace necesario cumplir los procesos misionales del Instituto Nacional De Vías - INVIAS y proveer seguridad a los usuarios, ejecutando las obras necesarias para la ampliación de los radios de giro en los PRS. 18+0000 y 5+0770 (curvas localizadas en la margen derecha de la vía); mantenimiento periódico del pavimento mediante la colocación de una sobre carpeta con refuerzo desde el PR19+0900 al PR20+0900 e intervenciones de reconstrucción de cunetas y parcheos y bacheos localizados desde el PR0+0000 al PR26+0695, en una longitud aproximada de 1,0 km.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		Luis Fernando Vargas Quiroga. Resolución No. 0375 del 12/02/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Heydy Alejandra Raad Jaimes. Resolución No. 6771 del 12/12/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que tiene un porcentaje de ejecución del 11% (extremadamente bajo). Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2127-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA FRESNO - HONDA, RUTA 50, TRAMO 5007 SECTOR FRESNO - MARIQUITA DEL PR0+0000 AL PR26+0695, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VAF
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL : $309.321.224 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 27 DE MARZO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 04 DE JULIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	53% (avance financiero)
	EJECUTADO %	18% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 06 de agosto de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del interventor, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT Tolima mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 10/06/2020, avalando esta solicitud, con el fin de que la interventoría pueda realizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras en desarrollo del contrato de obra 1973 de 2019.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la Red Nacional de Carreteras avala la solicitud de prorroga presentada por el representante legal del contrato de interventoría No. 2127-2019, conforme a la solicitud y justificación de la firma interventora. Para permitir ejercer a la interventoría sus funciones de supervisión, seguimiento y recibo de las obras ejecutadas en el desarrollo del contrato de obra no. 1973 de -2019. No se requiere adicionar el contrato de interventoría, los recursos disponibles serán redistribuidos.
GESTOR DE PROYECTO		Luis Fernando Vargas Quiroga. Resolución No. 0375 del 12/02/2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Heydy Alejandra Raad Jaimes. Resolución No. 6771 del 12/12/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que el contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 11% (extremadamente bajo). Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2145-2019
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: 1. 2501A HIGUERONES-MOJARRAS; 2. 25CC02 TIMBIO – EL HATO-EL TABLÓN; 3. 2601 PIENDAMÓ - MORALES; 4. 2602A PIENDAMÓ-SILVIA-TOTORÓ; 5. 3105 SANTANDER DE QUILICHAO – RIO DESBARATADO.
CONTRATISTA		JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 1.244.786.312 ADICIÓN 1: $510.073.194 VALOR ACTUAL: $ 1.754.859.506 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE FEBRERO 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DEL 28/04/2020 AL 06/05/2020 FECHA DE REANUDACIÓN: 7 DE MAYO DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	79,87% (avance físico)
	EJECUTADO %	43,3% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de julio de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta lo manifestado por la interventoría, mediante el comunicado No. CV CAU-080-2020, el supervisor del contrato y gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato no. 2145 de 2019, por el término de treinta (30) días, con el fin de dar continuidad y finalizar la ejecución de las actividades de mantenimiento tales como colocación de mezcla asfáltica para bacheo, losas de pavimento hidráulico en el acceso a Silvia Cauca y recalce de la cimentación del puente en el PR44 + 0700 de la vía 3105.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato, el concepto del gestor y del supervisor, considera viable prorrogar el contrato no. 2145 de 2019, por el término de treinta (30) días, hasta el 28 de julio de 2020, con el fin de garantizar la culminación de las obras correspondientes a colocación de mezcla asfáltica para bacheo, losas de pavimento hidráulico en el acceso a Silvia Cauca y recalce de la cimentación del puente en el PR44 + 0700 de la vía 3105. Mediante memorando SRN31366 del 5 de junio de 2020, se radicó ante la Oficina Asesora Jurídica solicitud de inicio de proceso por presunto incumplimiento parcial del contratista.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila. Subdirección Red Nacional de Carreteras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma Ramos. Resolución N°7073 del 27/12/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que tiene un porcentaje de ejecución del 43,3%. Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2351-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: 1. 2501 A HIGUERONES-MOJARRAS; 2. 25CC02 TIMBIO – EL HATO-EL TABLÓN; 3. 2601 PIENDAMÓ MORALES; 4. 2602 A PIENDAMÓ-SILVIA-TOTORÓ; 5. 3105 SANTANDER DE QUILICHAO – RIO DESBARATADO.
CONTRATISTA		CONSORCIO VALTOR - INTEGRANTES: JOSÉ LUIS VALDERRAMA VELASCO (60%) DORA CRISTINA TORRES MAZABEL (40%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 182.764.721 ADICIÓN 1: $89.926.634 VALOR ACTUAL: $272.691.355 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DEL 28/04/2020 AL 06/05/2020 FECHA DE REANUDACIÓN: 7 DE MAYO DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	79,87% (avance financiero)
	EJECUTADO %	37,18% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de julio de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto y el supervisor del contrato consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No. 2351 de 2019, por el término de 30 días, con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las obras que se ejecutan a través del contrato de obra No. 2145 de 2019 y que corresponden específicamente a colocación de mezcla asfáltica para bacheo, losas de pavimento hidráulico en el acceso a Silvia Cauca y recalce de la cimentación del puente en el PR44 + 0700 de la vía 3105. La referida prórroga no requiere recursos adicionales, pues el interventor realizará la redistribución de recursos existentes en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato n°2351-2019, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las obras que se encuentran pendientes por ejecutar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

		en el marco del contrato de obra no. 2145 de 2019 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de estas, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga, por treinta días, es decir hasta el 28 de julio de 2020, toda vez que, la misma no implica adición de recursos, sino redistribución de los mismos
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila. Subdirección Red Nacional de Carreteras.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma Ramos. Resolución N°7073 del 27/12/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que el contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 43,3%. Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2182-2019
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA: OCAÑA - SARDINATA (7008), VARIANTE DE SARDINATA (70NSA) Y SARDINATA - CUCUTA (7009), SECTOR SARDINATA PR0+0000 – EL ZULIA PR57+0600, NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS NACIONALES INTEGRANTES: MR GROUP COL S.A.S. (30%), AIE GROUP COL S.A.S. (20%), SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. (50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL : $ 4.434.767.463 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 17 DE MAYO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 31/03/2020 AL 14/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 28/04/2020 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 1: DEL 28/04/2020 AL 12/05/2020 AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 1: DEL 12/05/2020 AL 18/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 04 DE JULIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81% (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	65% (avance físico) / 55% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$2.350.421.994
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Tres (3) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición y prórroga al contrato de obra No. 2182 de 2019, con el fin de ejecutar mayores cantidades de obra, teniendo en cuenta que, debido al estado actual de la vía, se hace necesario intervenir sectores adicionales a los definidos inicialmente con actividades de mantenimiento. Como consecuencia del cierre de la frontera con Venezuela todos los productos de exportación de Norte de Santander deben utilizar el corredor Cúcuta-Ocaña para conectar con la ruta del sol. Esto ha hecho que el incremento del flujo vehicular en los últimos años provoque serios deterioros en la vía, lo que afecta la movilidad y se requiere de una intervención para ampliar la vida útil de este corredor vial, por eso se hace necesario una inversión adicional en recursos por valor de $2.350.421.994,00 y una prórroga de tres (3) meses para el desarrollo de la obra con el propósito de mejorar la transitabilidad y seguridad vial del corredor vial

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la red nacional de carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato, considera viable adicionar por valor de $2.350.421.994 y prorrogar el contrato de obra 2182 de 2019 por tres (3) meses, ya que el corredor presenta múltiples necesidades y con los recursos a adicionar se ejecutarán mayores cantidades de obra que permitirán el mantenimiento del corredor.
GESTOR DE PROYECTO		Diana Catalina Reyes Páez. Oficio SRN 7445 del 24 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Eduardo Vergel Lopez. Resolución No. 1079 del 06 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que tiene un porcentaje de ejecución del 65%. Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $2.350.421.994, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2334-2019
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA: OCAÑA - SARDINATA 7008, VARIANTE DE SARDINATA (70NSA), SARDINATA - CUCUTA 7009, SECTOR SARDINATA PR0+000 – EL ZULIA PR57+0600, NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA		CONSORCIO LA UNION TNM INGENIERIA S.A.S. (60%), GPM INGENIERIA S.A.S. (20%), ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS (20%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL : $ 511.988.100 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 17 DE MAYO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 31/03/2020 AL 14/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 28/04/2020 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 1: DEL 28/04/2020 AL 12/05/2020 AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 1: DEL 12/05/2020 AL 18/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 04 DE JULIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	25% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$103.205.788,43
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Tres (3) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos por valor de $103.205.788,43 y prorroga al contrato de interventoría No. 2334 de 2019 por un plazo de tres (3) meses con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión, control y recibo de las obras adicionales que se ejecuten según la adición y prórroga realizada al contrato de obra no. 2182 de 2019 suscrito entre el INVIAS y el Consorcio Vías Nacionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable adicionar por valor de $ 103.205.788,43 y prorrogar el contrato por tres (3) meses, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control de las obras ejecutadas a través del contrato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

		obra No. 2182 de 2019. Mediante memorando SRN 30539 del 02 de junio de 2020 la Subdirección De Red Nacional radicó ante la Oficina Asesora Jurídica la solicitud de inicio de proceso sancionatorio al contrato de interventoría No. 2334 de 2019 por el incumplimiento en la presentación de las actas de costos dentro de los plazos estipulados.
GESTOR DE PROYECTO		Diana Catalina Reyes Páez. Oficio SRN 7445 del 24 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Eduardo Vergel Lopez. Resolución No. 1079 del 06 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que el contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 65%. Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $103.205.788,43, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2151-2019
OBJETO		MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA TRAMO ACCESO TRANS CARMEN-BOSCONA RUTA 80MG01, INSTALACION ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL PR 0+0000 - PR67+650 DPTO MAGDALENA.
CONTRATISTA		HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 292.049.999 ADICION 1: $154.781.859 VALOR ACTUAL: $446.831.858 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/ 2020 AL 26/04/2020 AMPLIACION 2 SUSPENSION 1: DEL 27/04/2020 AL 11/05/2020 SUSPENSION 2: DEL 27/05/2020 AL 15/06/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89,5% (avance físico) / 89,5% (avance financiero)
	EJECUTADO %	55,04% (avance físico) / 55,04% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 20 de julio de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No. 2151 de 2019 con el fin de garantizar la culminación de las actividades de señalización entre los municipios de Santa Ana y La Gloria en el departamento del Magdalena, debido a las estrictas restricciones de estos municipios respecto a la autorización de ingreso y movilización del personal de obra, se considera necesario otorgar el plazo solicitado de prórroga de 30 días. Las actividades por ejecutar se refieren a la señalización horizontal entre el PR4+100 al PR5+000, instalación de defensas metálicas y las marcas viales con pintura en frío en las zonas escolares del tramo en mención. Por lo anterior se recomienda atender positivamente la solicitud de prorroga hecha por el contratista.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el contrato por 30 días, hasta el 20 de julio de 2020. Con el fin de garantizar la culminación de las actividades de señalización entre los municipios de Santa Ana y La Gloria en el departamento del magdalena, debido a las estrictas restricciones de estos municipios respecto a la autorización de ingreso y movilización del personal de obra, se considera necesario otorgar el plazo solicitado de prórroga de 30 días. Las actividades a ejecutar se refieren a la señalización horizontal entre el PR4+100 al PR5+000, instalación de defensas metálicas y las marcas viales con pintura en frío en las zonas escolares del tramo en mención. Por lo anterior se recomienda atender positivamente la solicitud de prorroga hecha por el contratista.
GESTOR DE PROYECTO		María Clara Mejia Umaña. Resolución No 5283 del 28/09/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Adminstración Vial.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General condicionado: se debe aportar información de que este asunto ya está radicado en la OAJ para que esta inicie un proceso por presunto incumplimiento toda vez que tiene un porcentaje de ejecución del 55,4%. Lo anterior, conforme lo dicho en la sesión anterior del comité, en la que se estableció que cuando se traiga a consideración del comité una adición y/o prórroga de un contrato cuyo porcentaje de ejecución física sea bajo se debe aportar información de que el caso ya está en la OAJ para adelantar proceso por presunto incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 20 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1023-2018 (Acuerdo)
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y LA ANI PARA QUE EL INVIAS PUEDA ADELANTAR LAS OBRAS PREVISTAS EN EL ANEXO 1, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ANI SOBRE EL USO DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y SUS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN 997 DE NOVIEMBRE DE 2012 , LAS CUALES FUERON OTORGADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RUTA DEL SOL 2, Y SUBROGADAS A LA ANI POR LA AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.
CONTRATISTA		PARTES : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 03 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 0 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Los contratos de obra e interventoría actualmente en ejecución sobre la Troncal 45 del Magdalena Medio (antes Ruta del Sol 2) cursan trámite para prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 con el fin de garantizar la terminación de la construcción de las obras en ejecución incluido el intercambiador vial de Puerto Boyacá, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización con el objeto de propender por la comodidad y seguridad vial de los usuarios que circulan por la carretera y sectores Puerto Salgar – Puerto Araujo – San Alberto – San Roque. En consecuencia con lo expuesto, se hace necesario continuar atendiendo las obligaciones ambientales inherentes al manejo ambiental del proyecto incluidas en el Acuerdo interadministrativo 1023 de 2018 suscrito entre ANI e INVIAS, razón por la cual resulta imprescindible prorrogar al plazo del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El proyecto Troncal del Magdalena tiene previsto finalizar obras el 31 de diciembre de 2020, razón por la cual es necesario extender el plazo del Acuerdo Interadministrativo suscrito entre ANI-INVIAS hasta la fecha en mención, a fin de cumplir con las obligaciones ambientales derivadas de la licencia ambiental del proyecto y que quedaron contempladas en dicho acuerdo. Así mismo, la prórroga se solicita para seguir atendiendo las obligaciones ambientales y medidas de manejo ambiental que establece la resolución 2246 de 2019, la cual autoriza la ejecución del Intercambiador de Puerto Boyacá, el cual según el cronograma de obra no es posible ejecutarlo antes del 30 de junio de 2020. Finalmente, es necesario aplicar algunas medidas y obligaciones del acuerdo para las obras de mantenimiento del corredor vial que se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		John Ever Velasco. Resolución 7189 del 19 de noviembre de 2018.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1171-2018
OBJETO		CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA TRAMO PUERTO SALGAR – PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO Y/ O UNION TEMPORAL CONSORCIO MAGDALENA CONGISMUR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE OCTUBRE DE 2018 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 114.134.069.987 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	103,1% (avance fisico) / 103,1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80,4% (avance fisico) / 80,4% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar la apropiación presupuestal en el sentido de distribuir la adición por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.000) incluido IVA, en los ítems: a) Subtotal básico de las obras, $13.469.539.744. Este rubro corresponde al valor básico, con precios a origen del Contrato, de las obras descritas en el numeral 2.1 de la presente comunicación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

	b) Valor IVA obras, $ 96.939.869. Este valor corresponde al IVA sobre el valor de las obras descritas en el numeral 2.1 de la presente comunicación. c) Mantenimiento rutinario, $1.204.638.981. Este rubro corresponde al valor de las actividades descritas en el numeral 2.2 de la presente comunicación. d) IVA mantenimiento rutinario, $ 228.881.406
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$15.000.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Analizada la solicitud del Contratista contenida en la comunicación OB2- DP-20000754 de 10 de junio de 2020 y concepto de interventoría, se requiere adición por $15.000.000.000 incluido IVA y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020, al contrato 1171-2018, para continuar la ejecución de obras de conformidad con el balance de las necesidades mínimas urgentes del corredor vial, con el objeto de adelantar las siguientes actividades necesarias para la transitabilidad segura de los usuarios de la vía 1. Ejecutar la señalización y obras complementarias en la calzada sur de la ruta 4510, entre PR118+0640 y PR124+0170; 2) ejecutar actividades de mantenimiento preventivo en el corredor vial; 3) Culminar obras de rehabilitación en el corredor vial ; 4) construir casetas de peaje en la Calzada Norte, Ruta 4511, PR9+200, sector El Zambito, mantenimiento del paso hidráulico en la Ruta 4510, PR85+500 y mantenimiento de la superestructura en el puente sobre el río San Juan, Ruta 4511, PR45+057; y 5) ejecutar actividades de mantenimiento anterior, dispone la realización aumento de cantidades de acuerdo con el valor adicionado que se enmarcan en el alcance de las actividades a desarrollar, establecidas en el Contrato 1171-2018.Importante anotar que, con la presente adición y prórroga y de acuerdo con la distribución de los recursos entre las actividades pactadas, se ejecutará mantenimiento tanto rutinario como periódico indispensable para permitir la transitabilidad segura de los usuarios que circulan por la carretera y sectores que integran el Tramo 1, de acuerdo a los recursos dispuestos para tal fin en el presupuesto del Contrato.- Considerando las actividades necesarias que permitan ejecutar las obras mencionadas, así como la continuación de la construcción del Intercambiador de Puerto Boyacá (IPB).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Analizados la solicitud del contratista, concepto de la interventoría y Gestor Técnico de Proyecto se hace necesaria la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 y adición por $15.000 millones, al contrato de obra, para continuar la construcción del intercambiador de Puerto Boyacá, además con la adición de $15.000 millones adelantar actividades de terminación de las construcción de obras en diferentes sitio y sectores del proyecto así como continuar con mantenimiento (rutinario y periódico) incluidos los 27 km. que se dieron al servicio en el año 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020 con lo que se permita continuar con la transitabilidad segura por el corredor Puerto Salgar - Puerto Araujo..
GESTOR DE PROYECTO	Humberto Echavarria Rojas. Resolución No. 6690 del 24 de octubre de 2018.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Lenin Tito Mendoza Parra. Resolución No. 1528 del 03 de Abril de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General, condicionado a que se informe el estado del proceso administrativo de multa conminatoria por el presunto incumplimiento del programa de inversiones que adelanta la OAJ.
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $15.000.000.000 Y LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 25 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1187-2018
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA TRAMO PUERTO SALGAR – PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER.
CONTRATISTA	CONSORCIO CR TRONCAL INTEGRANTES:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

		COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (60%) RESTREPO Y URIBE S.A.S. (40%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE OCTUBRE DE 2018 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $10.408.678.557 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	51,1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	51,1% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Analizadas la solicitud del interventor y los conceptos del Supervisor de contrato de interventoría se hace necesaria la prórroga por 6 meses, para continuar con el seguimiento y control de las obras del contrato vigilado, nueva fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la adición y plazo aprobado al cont. 1171-2018.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Analizadas la solicitud del interventor y los conceptos del Supervisor de contrato de interventoría y del Gestor Técnico de Proyecto necesaria la prórroga por 6 meses, para continuar con el seguimiento y control de las obras del contrato vigilado, nueva fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, principales actividades que se ejecutan con la adición del contrato de obra: terminación de obras iniciadas como rehabilitación del PR41, peaje Zambito, mantenimiento puente Sobre el rio San Juan, Ruta4511, PR130+000 a PR130+550, PR85+600 Ruta4510, mantenimiento rutinario y periódico a lo largo del corredor vías Puerto Salgar – Puerto Araujo, para garantizar la transitabilidad segura por la carretera y también continuación de la construcción del intercambiador de Puerto Boyacá, en cumplimiento del objeto del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		Humberto Echavarría Rojas. Resolución No. 6870 del 19 de diciembre de 2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Lenin Tito Mendoza Parra. Resolución No. 1528 del 03 de Abril de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado por Secretaria General,
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO	32-2020
OBJETO	APOYO AL INVIAS EN LA GESTIÓN TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO ESTRATEGICO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL: TUNELES DEL SEGUNDO CENTENARIO – TUNEL DE LA LINEA.
CONTRATISTA	CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 07 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 152.000.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN 1 DEL 03/01/2020, MODIFICACIÓN 2 DEL 31/01/2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		En atención la complejidad técnica, estado de avance de la ejecución del proyecto estratégico CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL, se hace necesario modificar el numeral 9 del contrato No. 000032 de 2020, en aras de incluir unas obligaciones específicas con el fin de ejercer como gestor técnico de proyecto en comento, con el acompañamiento de los profesionales que san designados para tal fin por parte de la Gerencia de Proyectos Estratégicos. En este sentido, para todos los efectos jurídicos, las obligaciones específicas del contrato No. 000032 de 2020, quedarán de la siguiente manera: "1. Ejercer como Gestor Técnico de los contratos de obra y/o Convenios Interadministrativos que le sean asignados del Proyecto "Cruce de La Cordillera Central", de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables. 2. Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra y/o Convenios Interadministrativos que le sean asignados del Proyecto "Cruce de La Cordillera Central", con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias. 3. Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios que le sean asignados del Proyecto "Cruce de La Cordillera Central" y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan. 4. Emitir conceptos técnicos en el área de su especialidad y en aquellos temas que sustentan la supervisión técnica de los proyectos a su cargo. 5. Prestar el apoyo técnico requerido por la Gerencia Proyectos Estratégicos de la Dirección Operativa y/o funcionario con delegación de funciones en los asuntos de su competencia. 6. Adelantar las gestiones que permitan entregar la información para mantener actualizado el Sistema de Información Contractual (SICO) y el Portal Único de Contratación de los proyectos a su cargo. 7. Entregar el archivo de gestión de cada uno de los contratos bajo su Gestión Técnica, a la terminación del contrato de prestación de servicios debidamente foliado y cumpliendo las normas vigentes. 8. Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en lo de su competencia a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos (Tutelas, Derechos de Petición). 9. Revisar, conceptuar y someter a aprobación de la Gerencia Proyectos Estratégicos de la Dirección Operativa y/o funcionario con delegación de funciones, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica. 10. Presentar un informe mensual de los contratos y/o convenios asignados para su Gestión Técnica con las actividades y recomendaciones sobre el programa de inversiones físico, financiero, acompañado de registro fotográfico. 11.Presentar un informe de seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programados para los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica. 12. Proveer la información para mantener actualizado la información en los aplicativos utilizados por el Instituto Nacional de Vías (SICO, SECOP, SEPRO).13. Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica. 14. Consolidar los cuadros requeridos de los contratos bajo su Gestoría. 15. Revisar, conceptuar y someter a aprobación de la Gerencia Proyectos Estratégicos de la Dirección Operativa y/o funcionario con delegación de funciones, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica. 16. Apoyar la estructuración técnica de los procesos de selección de contratistas que se requieran bajo las distintas modalidades que prevé la ley. 17. Velar por la ejecución de las actividades del componente ambiental que se requieran para el proyecto. 18. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Supervisor del mismo. 19. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 20. Presentar un informe mensual de los contratos y/o convenios asignados para su Gestión Técnica con las actividades y recomendaciones sobre el programa de inversiones físico, financiero, acompañado de registro fotográfico. 21. Las demás que sean requeridas por la Gerencia Proyectos Estratégicos de la Dirección Operativa y/o funcionario con delegación de funciones. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993." Así mismo, se requiere modificar el numeral 8° del contrato No. 000032 de 2020, con el fin de indicar que la supervisión del contrato en mención será ejercida por el Asesor Código 1020 Grado 16, ingeniero CARLOS HERNANDO ENCISO PEREZ de la Dirección General, toda vez que el lleva a cabo la coordinación técnica y administrativa del proyecto "Cruce de la Cordillera Central" según la Resolución No. 1325 de 10 de junio 2020.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En aras de poder continuar con los avances y la ejecución en el proyecto estrategico CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL, se hace necesario modificar el numeral 9 del contrato No. 000032 de 2020 con el fin de incluir las obligaciones que, permitan adelantar las actividades como Gestor Técnico del Proyecto Estratégico "Cruce de la Cordillera Centra", así como de los contratos de obra y/o Convenios Interadministrativos que le sean asignados del Proyecto en comento, en la medida que el funcionario que adelantaba la labor en mención, fue designado como Director Territorial Meta del INVIAS. Adicionamente, en virtud a lo dispuesto en la Resolución No. 1325 del 10 de junio de 2020, por la cual se delegan funciones relacionadas con la Coordinación Técnica y administrativa del citado proyecto estratégico, se requiere adelantar la modificación del numeral No 8 del contrato No. 000032 de 2020, con el fin de señalar que, la supervisión de este contrato sera ejercida por el Asesor Codigo 1020 Grado 16, ingeniero CARLOS HERNANDO ENCISO PEREZ de la Dirección General.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se hace necesario designar al ingeniero Carlos Felipe Sabogal Ocampo como Gestor Técnico del Proyecto Estratégico "Cruce de la Cordillera Centra", así como de los contratos de obra y/o Convenios Interadministrativos que le sean asignados del Proyecto en comento, y por ende se deben incluir las obligaciones especificas para tal fin. Adicionalmente, es menester adelantar la modificación del numeral No 8° del contrato No. 000032 de 2020, con el propósito que, la supervisión sea ejercida por el Asesor Codigo 1020 Grado 16, ingeniero CARLOS HERNANDO ENCISO PEREZ de la Dirección General, en concordancia con la resolución No. 1325 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Abad Ramirez Toro.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8 Y 9, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1702-2019
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÒN DE LA CARRETERA SAN ROQUE - LA PAZ, RUTA 4901, LA PAZ - RIO PEREIRA, RUTA 4902, Y VALLEDUPAR – RIO SECO – SAN JUAN DEL CESAR, RUTA 8004A, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA		REX INGENIERIA S.A
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 9.344.832.959 ADICIÓN 1: $305.862.033 VALOR ACTUAL: $ 9.650.694.992 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 26/04/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	86% (avance fisico) / 72.4% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30% (avance fisico) / 62.8% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 20 de agosto de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de obra No. 1702 de 2019 hasta el 20 de agosto de 2020, con el fin de culminar las actividades de rehabilitación en el sector La Paz - Rio Pereira ruta 4902 cuya longitud es de 3.9 Kms, para el 22 de junio de 2020 la interventoría informa que se habrá ejecutado aproximadamente 1 Km de dicha rehabilitación. Igualmente, en cuanto al mantenimiento correspondiente al sector de Valledupar - Rio Seco - San Juan Del Cesar ruta 8004A, el contratista ya culminó las actividades previstas para dicho sector, equivalentes a 3.2 Kms. Las actividades de mantenimiento en el sector San Roque - La Paz, ruta 4901 en este momento llevan un avance de ejecución del 78% y para el 22 de junio de 2020 se habrá realizado el 100% de los 1.9 Kms que corresponden a dicho sector. Por lo anterior, y a fin de finalizar las obras de rehabilitación equivalentes a 2.9 Kms, se considera viable otorgar una prórroga hasta el 20 de agosto de 2020. Igualmente, y teniendo en cuenta que este corredor conecta a los departamentos de Cesar y la Guajira se considera de la mayor importancia lograr la ejecución total de los recursos destinados a las vías objeto del presente contrato, con obras que redunden en una mayor seguridad vial para los usuarios de la vía, beneficiando a la comunidad de la región, atendiendo así las necesidades expuestas en el paro cívico de la Guajira, ya que ésta vía comunica y afecta a estas dos comunidades. Para el 22 de junio de 2020, fecha actual de vencimiento del contrato, el contratista conforme a lo informado por la interventoría habrá ejecutado un avance físico de obra del 42% del contrato, realizando paralelamente actividades en las rutas 4901 y 4902, para lo cual ha venido disponiendo de los materiales granulares y la mezcla asfáltica requerida en las obras de mantenimiento y rehabilitación. Así mismo, el contratista de obra ha presentado un plan de contingencia que permitirá finalizar las obras objeto del presente contrato en el tiempo solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el contrato de obra No. 1702 de 2019, hasta el 20 de agosto de 2020 teniendo en cuenta que es indispensable continuar ejecutando las obras de rehabilitación del sector La Paz Rio Pereira y de mantenimiento del sector Valledupar rio seco en donde la carpeta asfáltica presenta mayor deterioro, y así garantizar la seguridad y transitabilidad del corredor con la ejecución de las obras objeto del presente contrato. A fin de beneficiar a la comunidad y teniendo en cuenta que este corredor conecta a los departamentos de cesar y la guajira se considera de la mayor importancia lograr la ejecución total de los recurso destinados a la mismas, con obras que redunden en una mayor seguridad vial para los usuarios de la vía, beneficiando a la comunidad de la región, atendiendo así las necesidades expuestas en el paro cívico de la guajira, ya que ésta vía comunica y afecta a estas dos comunidades. Igualmente es importante mencionar que mediante memorando no. 28062 del 20/05/2020 se radicó solicitud de proceso administrativo sancionatorio ante la OAJ.
GESTOR DE PROYECTO		María Clara Mejia Umaña. Resolución No 000496 del 21 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Onna Maria Zuleta Araujo. Resolución No. 47 del 09 de enero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 28 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1840-2019
OBJETO	INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÒN DE LA CARRETERA SAN ROQUE - LA PAZ, RUTA 4901, LA PAZ - RIO PEREIRA, RUTA 4902, Y VALLEDUPAR – RIO SECO – SAN JUAN DEL CESAR, RUTA 8004A, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO PEB-HIDRO – INTEGRANTES: HIDROCONSULTA S.A. (40%) - PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S. (60%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 479.996.283 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 26/04/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	72,4% (avance financiero)
	EJECUTADO %	76,7% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$180.329.358
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 20 de agosto de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de $180.329.358.00 y la prórroga al contrato de interventoría No. 1840 de 2019 hasta el 20 de agosto de 2020 con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las obras que se ejecutan, soportado en que el contrato de obra solicito prórroga hasta el 20 de agosto de 2020. La adición de recursos de debe también a que el contrato de obra fue adicionado en el mes de diciembre de 2020 por valor de $305.862.033, sin que a la interventoría se le adicionaran recursos por lo cual guarda una proporción de I/C de 4,9% la cual es baja para un contrato que debe supervisar frentes de trabajo en tres rutas distintas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable adicionar en $180.329.358 y prorrogar el contrato hasta el 20 de agosto de la interventoría para efectuar las labores de control de las obras igual que la vigilancia de la gestión social y ambiental. Es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas y el recibo de estas a través de la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		María Clara Mejia Umaña. Resolución No 000496 del 21 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Onna Maria Zuleta Araujo. Resolución No. 47 del 09 de enero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2020 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $180.329.358, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 29 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO	1676-2015
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA DESDE LA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD HASTA EL CORREDOR PORTUARIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD.
CONTRATISTA	CONSORCIO CC- SOFAN - DUMAR - INTEGRANTES: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. (75%) SOFAN INGENIERÍA S.A.S. (12,5%) DUMAR INGENIEROS S.A.S. (12,5%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL: $ 90.383.218.188 ADICION 1: $ 8.700.000.000 VALOR ACTUAL: $99.083.218.188 PLAZO INICIAL: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2020 MODIFICACIÓN 1: DEL 07/07/2016; MODIFICACIÓN 2: DEL 03/08/2016; MODIFICACIÓN 3: DEL 27/12/2016; MODIFICACIÓN 4: DEL 14/09/2017; MODIFICACIÓN 5: DEL 04/10/2017; MODIFICACIÓN 6: DEL 05/03/2018; MODIFICACIÓN 7: DEL 29/11/2018; MODIFICACIÓN 8: DEL 28/12/2018; MODIFICACIÓN 9: DEL 30/12/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% (avance fisico) / 99% (avance financiero)
	EJECUTADO %	99% (avance fisico) / 98% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		La Territorial Atlántico mediante la suscripción de los presentes documentos colocan en conocimiento el aval del supervisor del contrato de interventoría a la solicitud del contrato 1676 de 2015 la cual fue presentada a la interventoría CONSORCIO SUPERVISIÓN EQUIDAD 111 mediante oficio 1327-2020, referente a la solicitud de redistribución de la bolsa gestión social y predial a la obra básica del contrato para para atender obras en el Punto Crítico El Rubí y en la carrera 38; al igual que una prórroga de Seis Días (6) calendario hasta el 30 de Junio de 2020, teniendo en cuenta que las repercusiones en la cantidad de personal por frente y el rendimiento de las obras debido a la emergencia sanitaria por COVID 19 y a la necesidad de tiempo adicional que requieren las actividades objeto de la modificación solicitada. Una Vez estudiado el aval de la interventoría mediante oficio No. PS-ICPB-DP-1114-2020 del 10 de junio de 2020, y de la subdirección de medio ambiente mediante memorandos SMA 30203 del 1 de junio de 2020 y SMA 30473 del 2 de junio de 2020 y de la Dirección territorial Atlántico con memorando No. DT-ATL-33206 del 16 de junio de 2020, y los documentos soporte de la presente solicitud el gestor técnico del proyecto considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos ya que se requiere terminar obras el punto crítico El Rubí y en la Cra. 38, relacionadas a continuación: Sitio Critico el Rubí: Construcción de terraplén de aproximadamente 800 m3, el cual se localizará en la parte inferior del talud para garantizar seguridad y protección, adicional se construirá una cuenta de 60 ml en concreto reforzado sobre el terraplén, para recoger las aguas y entregarlas al box culvert que se construyó como obra complementaria. En la Cra. 38 realizar el cierre del separador central en dos (2) sitios (K0+675 al 717 y del K0+867 al K0+843), en una longitud total de 66 ml. y entre el K0+700 y K0+850, para dar continuidad al espacio público que viene desde la calle 82, contribuyendo a la seguridad vial.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Interventoría conceptúa que el traslado de los recursos del rublo correspondiente a GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL por valor de $92.515.444,90 al rublo de OBRAS BASICAS, es necesario debido a que estos recursos se requieren para terminar algunas obras faltantes en el Punto Crítico El Rubí y en la carrera 38, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las obras construidas y obras de urbanismo y para seguridad vial en unos de los sectores intervenidos. Se requiere, la modificación de la CLÁUSULA TERCERA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato 1676 del 2015, para el traslado del monto solicitado de la parte social para el costo Básico de Obras.

	MODIF 9	(+)	(-)	MODIF 10
SUBTOTAL COSTO BASICO	$ 82.225.083.870	$ 91.958.122,9		$ 82.317.041.992,9
VALOR BASICO PROVISION PARA AJUSTES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y /O OBRAS DOCUMENTOS PAGA	$ 14.710.458.592,10	$ 0		$ 14.710.458.592,10
VALOR BASICO PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS, 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 0	$ 0		$ 0
IVA OBRAS DE AJUSTES 16 %	$ 535.137.628	$ 557.322		$ 535.694.950
IVA OBRAS	$ 62.166.228	$ 0		$ 62.166.228

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

	DE AJUSTES 19 %				
	VALOR BASICO DE OBRAS DE REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 150.000.000	$ 0		$ 150.000.000
	IVA VALOR BASICO DE OBRAS DE ESTUDIOS Y DISEÑO	$ 24.000.000	$ 0		$ 24.000.000
	VALOR BASICO DE NUEVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS ADICIONALES DE LA ZONA 3 , CANAL DE ENTREGA DE AGUAS EL RUBÍ , TOPOGRAFÍA Y GEOTECNIA DE LA ZONA 2 DEL RUBÍ Y URBANISMO DE LA CARRERA 38 ENTRE CALLES 30 A 45 Y CALLES 82 A 110	$ 575.003.700	$ 0		$ 575.003.700
	IVA VALOR BASICO DE NUEVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS ADICIONALES DE LA ZONA 3, CANAL DE ENTREGA DE AGUAS EL RUBÍ , TOPOGRAFÍA Y GEOTECNIA DE LA ZONA 2 DEL RUBÍ Y URBANISMO DE LA CARRERA 38 ENTRE CALLES 30 A 45 Y CALLES 82 A 110	$ 92.000.592	$ 0		$ 92.000.592
	GESTION SOCIAL Y PREDIAL	$ 169.486.062,90	$ 0	-$ 92.515.444,90	$ 76.970.618,00
	GESTION AMBIENTAL	$ 539.881.515	$ 0		$ 539.881.515

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La unidad ejecutora emite concepto favorable a la solicitud realizada por el Contratista de Obra, CONSORCIO CC-SOFAN-DUMAR, mediante oficio C-1327-20, del 4 de junio de 2020, el cual fue radicado ante la interventoría CONSORCIO SUPERVISIÓN EQUIDAD 111, mediante el cual realiza la siguiente solicitud:

- Prorroga por Seis (6) días calendario, del 25 al 30 de junio de 2020, debido a que los rendimientos de las actividades relacionadas con la construcción del box culvert y en la carrera 38, disminuyeron por la implementación de protocolo de Bioseguridad aplicado para atender la contingencia producto de la emergencia sanitaria COVID 19.

- Solicitud de aprobación para trasladar recursos desde la partida para inversión social por un valor de $ 92.515.444,90, hacia la ejecución de obras básicas del contrato con el fin de poder completar las metas físicas pactadas.

En cuanto a la solicitud de la prórroga por seis (6) días calendario, del 25 al 30 de junio de 2020, se da el aval, y se acepta la justificación de que se debe a la disminución de los rendimientos de las actividades relacionadas con la construcción del box culvert y en la cra 38, por la implementación de protocolo de Bioseguridad para atender la contingencia producto de la emergencia sanitaria COVID 19.

En cuanto al traslado de recursos de la bolsa de Gestión Social, se da el aval para que sean trasladados a la bolsa de obras básicas, donde se requieren para terminar algunas obras faltantes en el punto crítico El Rubí y en la carrera 38.

Para dar cumplimiento al traslado de recursos y a la prórroga solicitada, de acuerdo con los valores mencionados en la presente solicitud, no se requieren recursos adicionales, además de que, tanto el Contratista como el Interventor, se hacen responsables de que los recursos que se trasladan a obras básicas, es con el fin de culminar satisfactoriamente las obras correspondientes a la estabilización del Punto Crítico El Rubí y de urbanismo y seguridad vial en cra.38 entre calles 82 y 84.

La asignación presupuestal disponible por la Entidad, que respalda la presente solicitud, con recursos de la nación, vigencia 2019, mediante Registro presupuestal No. 886219, correspondiente al Programa, subprograma y proyecto No.: C-2402-0600-1-9999936-02

El traslado de los recursos del rublo correspondiente a GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL por valor de $92.515.444,90 está plenamente justificado mediante comunicados emitidos por la Interventoría No.PS-ICPB-DP-1086-2020 del 18 de mayo, PS-ICPB-DP-1095-20 del 22 mayo 2020, MEMORANDO interno del invias No. SMA-30473 del 02 de junio de 2020, con radicado No. 1493083, donde se da respuesta al memorando DT-ATL 29796 DEL 29-05-2020, mediante el cual se solicitaba el traslado de los recursos “de la partida social que no serán invertidos en esta actividad, por lo anterior solicita que sean invertidos en el recurso de obras toda vez que se requieren para terminar el 100% de las mismas. (…) teniendo en cuenta que la Interventoría avala.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		Andres Alonso Rincon Santander. Oficio DT 2370 del 24 de enero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Miguel Antonio Garcia Sierra. Resolución 00349 del 10 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1745-2015
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA DESDE LA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD HASTA EL CORREDOR PORTUARIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD".
CONTRATISTA		CONSORCIO SUPERVISIÓN EQUIDAD 111
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $6.999.873.978 PLAZO INICIAL: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2020 MODIFICACIÓN No. 1 DEL 18/07/2016 MODIFICACIÓN No. 2 DEL 27/12/2016 MODIFICACIÓN No. 3 DEL 04/10/2017 MODIFICACIÓN No. 4 DEL 27/11/2018
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96% (avance financiero)
	EJECUTADO %	96% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que se requiere continuar realizando la vigilancia y supervisión de las obras en el contrato de obra 1676 de 2015, se solicitó en oficio de interventoría No. PS-ICPB-DP-1117-20 Prorrogar el contrato de interventoría No. 1745 de 2015 hasta el 30 de junio de 2020, sin requerirse de recursos adicionales de la interventoría para atender la prórroga.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora emite concepto favorable a la solicitud, teniendo en cuenta que fue presentada mediante oficio No. PS-ICPB-DP 1117 -20 del 10 de junio de 2020 por la interventoría Consorcio Supervisor Equidad 111 y aprobado por el supervisor del contrato de interventoría, Ing. Miguel García Sierra, director territorial Atlántico, mediante memorando DT-ATL-33211 del 16 de junio de 2020 En el comunicado de la interventoría se manifestó: Por medio de la presente, solicitamos, formalmente al INVÍAS, una prórroga de seis (06) días, al Contrato de Interventoría No.1745 de 2015, desde el 25 al 30 de junio del presente año, con base en la solicitud de Prórroga realizada por el Contratista de Obra, por este mismo tiempo, mediante consecutivo No.1327 – 20, solicitud que fue trasladada al INVÍAS, con el concepto favorable de la Interventoría, mediante comunicado PS-ICPB-DP-1114 -20 También informamos que, para esta prórroga, de 6 días, no se requieren recursos adicionales al contrato de Interventoría. La prórroga solicitada por el Contratista de Obra es con el fin de poder concluir satisfactoriamente algunas obras faltantes en el punto crítico El Rubí y en la Cra. 38 como son: Sitio Critico el Rubí: Construcción de terraplén de aproximadamente 800 m3, el cual se localizará

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

		en la parte inferior del talud para garantizar seguridad y protección, adicional se construirá una cuenta de 60 ml en concreto reforzado sobre el terraplén, para recoger las aguas y entregarlas al box culvert que se construyó como obra complementaria. En la Cra. 38 realizar el cierre del separador central en dos (2) sitios (K0+675 al 717 y del K0+867 al K0+843), en una longitud total de 66 ml, entre el K0+700 y K0+850, para dar continuidad al espacio público que viene desde la calle 82, contribuyendo a la seguridad vial. En el comunicado C-1327-20 del contratista de Obra y PS-ICPB-DP-1114 -20 de la Interventoría, se relacionan los motivos por los cuales se requiere el plazo adicional solicitado. De acuerdo con lo anterior, se requiere que el contrato de Interventoría continúe con la supervisión y vigilancia del contrato, por lo que avala la solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		Andres Alonso Rincon Santander. Oficio DT 2370 del 24 de enero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Miguel Antonio Garcia Sierra. Resolución 00349 del 10 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo al artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, donde se modifica el artículo VIGESIMO TERCERO de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 el COMITÉ DE ADICIÓNES Y PRÓRROGAS del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los siguientes cargos, y su asistencia será indelegable:

 - El Director Operativo, quien lo presidirá.
 - El Secretario General.
 - El Director Técnico.
 - El titular de la Unidad ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación o prórroga del contrato.
 - El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
 - Un representante de la Dirección de Contratación, quién solo tendrá voz.
 - El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz.

 A las sesiones asistirá un invitado permanente por parte de la Dirección General, quién sólo tendrá voz. Adicionalmente, de acuerdo con el tema objeto de análisis por parte del comité, se podrá convocar la asistencia de otros invitados que el Comité considere pertinentes, según los asuntos a tratar.

 Se sesionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus integrantes que tengan voz y voto, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que componen el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

2. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

3. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité No. 30 de 2020, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

4. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a éste comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

5. Es Responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

6. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

7. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

9. En virtud del parágrafo tercero del artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- La Dirección Operativa emite concepto favorable a todos los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación técnica, financiera y jurídica suministrada por la unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente, es veraz y corresponde al estado de ejecución contractual reportado, en consonancia con el principio de buena fe contractual que le asiste a las partes.

 Adicionalmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se deben adelantar las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del

respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- El Director Técnico emitió voto favorable a todos los casos presentados.
- La Directora de Contratación emitió voto favorable para el caso 1.
- La Secretaria General emitió voto a los casos del 1 al 25 según las observaciones realizadas a cada uno de estos.
- La Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras aprobó los casos 11 al 22, 27 y 28; de acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratistas de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados a cada caso.
- El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea aprobó los casos del 7 al 10.
- El Subdirector Administrativo aprobó los casos 2, 3 y 4.
- La Coordinadora del Grupo de Grandes Proyectos aprobó los casos 29 y 30.
- El Coordinador del Grupo de Gerencia de Proyectos Estratégicos aprobó los casos 23, 24, 25 y 26.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBROS DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	
MARGARITA MONTILLA HERRERA	
GUILLERMO TORO ACUÑA	
CATALINA TELLEZ POSADA	
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	
CARLOS ABAD RAMÍREZ TORO	
PATRICIA HELENA MEJÍA VERGEL	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	18	06	2020	01:20 P.M.	11:59 P.M.

NOMBRE	FIRMA
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaacabrer	ALVARO ANDRES CABRERA COTRINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2020-05-14-8:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	108520	**Fecha Registro:**	2020-05-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	30.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	30.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	112020	**Fecha Registro:**	2020-05-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
5 DIRECCION OPERATIVA - GASTO	C-2402-0600-13-0-2402057-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PUENTE EN CAMINOS	Nación	11	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	SOL DO CE OAP 140520 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

ORIGINAL FIRMADO POR
PEDRO JULIO RINCON CUSBA

Firma Responsable

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de ident

4. Número de formulario 14187902761

(415)7707212489984(8020) 000001418790276 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 2 3 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
PFFP INGENIEROS S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección
CR 69 B 24 10 IN 18 AP 502

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
PFFP1@HOTMAIL.COM		2 6 3 0 4 0 7	3 1 0 2 0 5 0 5 8 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
7 1 1 0	2 0 0 5 0 8 0 8					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	1	1	4											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR NEITA MARIO BERNARDO
985. Cargo: Analista III

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14187902761

(415)7707212489984(8020) 000001418790276 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 2 3 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	0 1
72. Número:	0	1
73. Fecha:	2 0 0 4 0 1 0 8	2 0 1 2 0 1 2 6
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 4 0 1 1 3	2 0 1 2 0 2 0 2
77. No. Matricula mercantil:	0 1 3 3 1 3 2 7	0 1 6 0 3 7 1 9
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4

Vigencia:

80. Desde:	2 0 0 4 0 1 1 3
81. Hasta:	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado de la empresa o persona

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14187902761

(415)7707212489984(8020) 000001418790276 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 3 2 3 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 1 1 3		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 1 3	1 9 1 8 6 9 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	PAYAN	PEDRO	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 6 0 3		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 1 3	8 0 7 6 1 6 7 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	BALLEN	FELIPE	AURELIANO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14289512777

(415)7707212489984(8020) 000001428951277 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 8 6 9 2 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 9 1 8 6 9 2 4	1 9 7 4 0 1 2 1

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERNANDEZ	PAYAN	PEDRO	FELIPE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 69 B 24 10 IN 18 AP 502 CON ALCAPARROS DE SAUZALITO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
pfernandg@gmail.com		2 6 3 0 4 0 7	3 1 0 2 0 5 0 5 8 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 0 5 0 6 2 4	7 1 1 0	2 0 0 5 0 6 2 4			2 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2	2	2	5																					

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 0 4 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

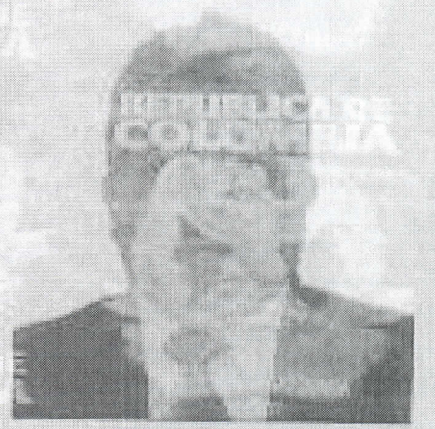
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

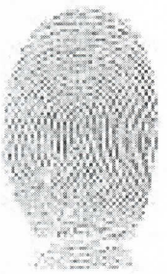
984. Nombre: SANDOVAL TELLEZ RAFAEL ANTONIO
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.186.924
FERNANDEZ PAYAN
APELLIDOS
PEDRO FELIPE
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1952
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ENE-1974 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00228459-M-0019186924-20100225 0021777001A 1 1360108157